

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores

Última revisión de estos Términos y Condiciones Generales Para noviembre 2021

Alcance

1. Los Términos y Condiciones Generales contenidos en el presente documento formarán parte integrante de una Autorización de Trabajo, sin que esta última pueda ser considerada como documento independiente de contratación.
2. La respuesta por parte del Proveedor de una solicitud de cotización de Kyndryl Colombia SAS implicará que estos Términos y Condiciones Generales han sido íntegramente aceptados por el Proveedor, sea que la aceptación quede expresada de manera explícita por la firma del presente documento, o tácita por la sola respuesta a una solicitud de cotización de Kyndryl Colombia SAS.
3. Este documento es propiedad de Kyndryl Colombia SAS y su uso es autorizado solamente para responder a una solicitud de cotización de Kyndryl Colombia SAS o para la realización de un trabajo para Kyndryl Colombia SAS.
4. Cualquiera consulta respecto del presente documento debe ser efectuada a la Unidad de PROCUREMENT de Kyndryl Colombia SAS.

Condiciones Generales

Definiciones

"Autorización de Trabajo" o **"AT"** significa toda autorización del Comprador al Proveedor, sea hecha por medios electrónicos o en una forma tangible, con el objeto de realizar transacciones bajo este Documento de Términos y Condiciones y conforme a lo especificado en una Orden de Compra (OC) u otro documento designado como tal por el Comprador, que incorpore por referencia los términos y condiciones de este Documento de Términos y Condiciones y describa los Productos a Entregar y/o los Servicios, incluyendo los requerimientos, especificaciones y/o programas aplicables.

"Cliente" significa el Cliente del Comprador

"Comprador" es Kyndryl Colombia SAS o una de sus Empresas Filiales.

"Contrato" Significa un acuerdo de voluntades entre las partes representado en este Documento de Términos y Condiciones y cualquier otro Contrato Base, incluidas las Órdenes de Compra (OC), Descripción de Tareas (DT o SOW) y otros anexos o apéndices que hagan referencia a este documento o a un contrato base.

"Cotización" es un requerimiento de precio y otras condiciones de un bien o servicio para el proceso de compra.

"Datos Personales" significa cualquier información que pueda identificar a un individuo y que como tal goce de protección legal.

"Descripción de Tareas" (DT) o **"SOW"** (Statement of Work). Significa cualquier documento que:

1. Se identifique como una Descripción de Tareas;
2. Se encuentre firmado por ambas partes, comprador y proveedor.
3. Incorpore por referencia los términos y condiciones de un Contrato
4. Describa los Productos y/o los Servicios, incluyendo los requerimientos, las especificaciones y/o los programas

"Entregables" son los ítems que el Proveedor prepara para o provee al Comprador o a su Cliente y que son descritos en un SOW y/o una Autorización de Trabajo.

"Empresas Filiales" significa las entidades que controlan, están controladas o bajo control común del Comprador o del Proveedor.

"Herramientas" significa el software que no se encuentra comercialmente disponible incluyendo sus Complementos Externos y que son requeridos para el desarrollo, mantenimiento o implementación de un software como Producto a Entregar.

"Impuestos" significa cualquier impuesto, cargo, cuota, exacciones u otros gravámenes aplicables o recaudados por una entidad gubernamental en cualquier parte del mundo o cualquier subdivisión política de la misma, cualquiera que sea la designación o la imposición del gravamen ya sea sobre la venta de los Productos a Entregar o los Servicios, o por ventas, uso, transferencia, bienes y servicios o bien el impuesto al valor agregado o cualesquiera otras imposiciones o cuotas relacionadas con cualquier pago que el Comprador realice al Proveedor por los Productos a Entregar y/o los Servicios proporcionados por el Proveedor al Comprador bajo una Orden de Compra o en relación a la misma; con excepción de cualquier impuesto sobre la renta o sobre el capital del Proveedor, exacciones que sustituyan al impuesto sobre la renta y cualquier impuesto que el Proveedor deba pagar conforme a la ley.

"Inventiones" son las ideas, diseños, conceptos, técnicas, invenciones, descubrimientos o mejoras, sean o no patentables, concebidas o llevadas a la práctica por el Proveedor o por el Personal del Proveedor en cumplimiento de una Orden de Compra.

"Inventiones Conjuntas" son aquellas Inventiones hechas por el Proveedor o el Personal del Proveedor y del Comprador y personal del Comprador.

"Materiales Preexistentes" Significan los artículos incluyendo sus Complementos Externos contenidos en un Producto a Entregar, cuyos derechos de autor son propiedad de un tercero o que el Proveedor preparó o ha desarrollado fuera del ámbito y con anterioridad a este Contrato. Los Materiales Preexistentes no incluyen las Herramientas, pero pueden incluir material que ha sido creado por el uso de las Herramientas.

"Orden de Compra" es una Autorización de Trabajo.

"Personal" significa los agentes, empleados o subcontratistas contratados o designados por el Comprador, Cliente o por el Proveedor.

"Precios" son los valores acordados como pago y el tipo de moneda por los Productos a Entregar y/o los Servicios, incluyendo las cuotas y pagos a excepción de los impuestos que resulten aplicables, según se especifique en la Orden de Compra correspondiente.

"Producto" es un elemento tangible (distinto de un Programa) que el Proveedor prepara para Kyndryl Colombia SAS o suministra a Kyndryl Colombia SAS.

"Programa" es un programa de software y el material relacionado disponible para obtener una licencia del Proveedor. Los Programas están sujetos a copyright y a licencia de uso (no se venden)

"Proveedor" es el Proveedor o una de sus Empresas Filiales

"Servicios" es todo trabajo que el Proveedor realiza para el Comprador o Cliente según lo descrito en una Orden de Compra.

"Servicio de Nube" es una oferta provista o gestionada por el Proveedor que se pone a disposición a través de una red.

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS

"Trabajos Desarrollados" es toda obra creada, (incluyendo software y sus Complementos Externos) producto del cumplimiento de la Orden de Compra y de acuerdo con lo especificado en ella y que no incluyen Materiales Preexistentes, herramientas, programas o artículos específicamente excluidos en la Orden de Compra.

"Trabajos Hechos por Contrato" son aquellos trabajos preparados para el Comprador por un Proveedor o por el Personal del Proveedor en el cual el Comprador, por virtud de la ley, es propietario de todos los derechos de autor.

Orden de Compra

Kyndryl Colombia SAS encarga al Proveedor, quien acepta, la provisión de productos u otorgamiento de servicios de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones particulares indicadas en la Orden de Compra y/o documentos adjuntos a la misma (si existieran), correspondientes a cada contratación.

Las especificaciones, plazos, términos, condiciones y precios detallados en las Órdenes de Compra prevalecerán sobre todo otro documento que integre la contratación. De esta forma, si existiera contradicción entre las condiciones particulares acordadas entre Kyndryl Colombia SAS y el Proveedor en la Orden de Compra correspondiente a una contratación determinada y este documento, prevalecerán tales condiciones particulares.

El proveedor sólo comenzará la provisión de los productos y servicios una vez haya recibido una Orden de Compra del Comprador.

La Orden de Compra se considerará aceptada si el Proveedor no la rechaza fehacientemente dentro de las 24 horas de haberla recibido o si inicia la ejecución de los servicios encomendados o la entrega de los productos.

El comprador puede solicitar que se hagan cambios en la Orden de Compra y el Proveedor, por su parte, someterá a consideración del Comprador el impacto de dichos cambios en las condiciones de su oferta. Los cambios aceptados por el Comprador se especificarán en una orden de cambios firmada por ambas partes.

En casos de excepción Kyndryl Colombia SAS podrá requerir al Proveedor que preste servicios fuera del tiempo pactado. En estos casos, el Proveedor e Kyndryl Colombia SAS establecerán las condiciones en que la provisión extraordinaria tendrá lugar.

La Orden de Compra es intransferible.

Precio

El precio unitario que Kyndryl Colombia SAS pagará por los productos y/o servicios a ser provistos, estará basado en lo establecido en las correspondientes solicitudes de cotización de Kyndryl Colombia SAS.

El precio final o firme será el indicado en la Orden de Compra y debidamente aceptados por el comprador, más los impuestos que resulten aplicables. Si por alguna razón de excepción existieren causas para su modificación, éstas deberán ser presentadas a Kyndryl Colombia SAS para su análisis. Esta presentación y análisis no representa, de ninguna manera, un compromiso de aceptación por parte de Kyndryl Colombia SAS. Dicha presentación deberá realizarse dentro de la fecha de vigencia de la Orden de Compra.

En tanto la ley aplicable lo permita, si el Proveedor ofrece precios más bajos a otro cliente por la misma o menor cantidad de productos o servicios durante el mismo período y bajo términos y condiciones similares a los de Kyndryl Colombia SAS, esos precios se darán a conocer y se pondrán a disposición de Kyndryl Colombia SAS en el momento en que estén disponibles para ese otro cliente. Los precios del Proveedor deberán, por lo menos, ser competitivos con los precios de su industria, y si no lo son, el Proveedor hará esfuerzos razonables para ajustar sus precios de manera que sean competitivos con ellos.

Impuestos

El Proveedor es responsable y pagará todos los impuestos, cargos, tarifas, gravámenes u otras evaluaciones aplicables impuestas o cobradas por cualquier entidad gubernamental (o subdivisión política de la misma) en todo el mundo sobre ventas de productos o servicios, o ventas, uso, transferencia, bienes y servicios o impuesto al valor agregado o cualquier otro arancel o tarifa relacionada con cualquier pago por parte del Comprador al Proveedor por productos y / o servicios proporcionados al Comprador bajo o de conformidad con una Orden de Compra

Las facturas emitidas por el Proveedor deberán incluir todos los impuestos que le corresponda cubrir al Comprador de acuerdo con la ley y con el debido desglose de los Productos a Entregar y/o los Servicios que resulten gravables, así como los no gravables. El Proveedor asume la responsabilidad de remitir oportunamente el importe de dichos impuestos a la autoridad correspondiente dentro de la jurisdicción fiscal apropiada. El Proveedor asume la responsabilidad por todos los impuestos, evaluaciones y cargas sobre su propiedad, equipo o software ya sean comprados o rentados. El Proveedor acepta obrar con diligencia para calcular adecuadamente los Impuestos aplicables en el momento en que se expidan las facturas. El Proveedor y el Comprador acuerdan cooperar para optimizar el pago de los impuestos aplicables, dar aviso oportuno y colaborar en caso de cualquier auditoría. El Comprador deberá pagar los incrementos de impuestos cuando así lo defina la obligación tributaria o cuando su incumplimiento obedezca a error del Proveedor en facturar el monto correcto de impuestos, para lo cual mantendrá una acción de recobro. El Proveedor deberá remitir, dentro de un término razonable una "Factura de Impuestos Únicamente" que represente la cantidad correcta de los impuestos adeudados

El Proveedor reembolsará al Comprador por cualquier demanda o requerimiento efectuado por cualquier autoridad con jurisdicción en relación con los Impuestos pagados por el Comprador al Proveedor; así como por cualesquier penalidades, multas, impuestos adicionales o intereses que resulten por el incumplimiento del Proveedor en enterar oportunamente los Impuestos a la autoridad gubernamental apropiada en la jurisdicción respectiva. El Proveedor también deberá rembolsar al Comprador por cualquier demanda o requerimiento que le haga la jurisdicción fiscal por concepto de penas, multas, impuestos adicionales e intereses que resulten por el incumplimiento del Proveedor al no facturar al Comprador las cantidades correctas de Impuestos.

Si el Comprador proporciona un certificado de pago directo, o una constancia relativa a alguna exención de Impuestos o reducción de la tasa impositiva por parte de la autoridad fiscal competente, el Proveedor acuerda en no facturar ni pagar tales Impuestos, salvo que, y hasta que la autoridad fiscal competente realice la tasación de dichos Impuestos, en cuyo caso el Proveedor deberá facturar y el Comprador acuerda pagar los Impuestos que legalmente sean aplicables.

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS

El Comprador deberá retener impuestos conforme lo establezca la ley, respecto de los pagos realizados al Proveedor bajo este Contrato, en cuyo caso se requerirá que el Comprador le remita al Proveedor únicamente el importe neto de las facturas. El Comprador acuerda en enterar oportunamente los impuestos retenidos a la autoridad gubernamental apropiada en cada jurisdicción. A solicitud del Comprador, el Proveedor entregará la documentación apropiada conforme a las leyes fiscales correspondientes en la jurisdicción, dentro de los 15 días siguientes a la solicitud que le hiciese el Comprador

Comercio Electrónico

En tanto lo permita la ley aplicable, las partes llevarán a cabo sus operaciones comerciales utilizando medios electrónicos, bajo los cuales las partes transmitirán y recibirán electrónicamente documentos de compra y venta jurídicamente vinculantes ("Documentos"), incluyendo abonos electrónicos de Kyndryl Colombia SAS a la cuenta corriente bancaria del Proveedor previamente especificada. Un Documento se entenderá recibido al momento de su llegada al buzón de correo de la parte receptora o a su dirección de Internet. La parte receptora deberá notificar rápidamente a la parte remitente si se recibe un Documento de forma ininteligible, siempre y cuando sea posible identificar a la parte remitente, y si no cumple con notificarla, prevalecerá el registro de la parte remitente sobre el contenido de dicho Documento.

Salvo que el Proveedor lo hubiera remitido previamente, con el propósito de iniciar la transferencia electrónica de los pagos asociados a una Orden de Compra, el Proveedor deberá proporcionar la información requerida por Kyndryl Colombia SAS para habilitar dicha transferencia como requisito para el pago.

Las partes celebrarán por separado un acuerdo que regule la transmisión de dichas transacciones electrónicas, así como sus obligaciones correlativas.

Condiciones de Prestación de los Servicios y/o Entrega de los Productos

Las condiciones de prestación son las siguientes:

1. Kyndryl Colombia SAS no aceptará ningún producto y/o servicio que no esté acompañado de su correspondiente Orden de Compra, la cual deberá contener como mínimo el Número de Orden de Compra, el Número de Línea, el Número de Parte, la cantidad y descripción de los bienes y/o servicios a ser suministrados
2. Los productos y/o servicios sólo se entenderán aceptados una vez que el Gerente de Proyecto o Coordinador/Responsable de Kyndryl Colombia SAS verifique que se ajustan a las especificaciones estipuladas en la Orden de Compra. En caso contrario serán rechazados o considerados no entregados o prestados.
3. Kyndryl Colombia SAS se reserva el derecho de devolver los productos o considerar no prestado los servicios, si se determinara posteriormente que no cumplen las condiciones especificadas en la Orden de Compra y sus adjuntos, aun cuando Kyndryl Colombia SAS haya pagado todo o parte de los productos o servicios incluidos en la Orden de Compra.
4. El Proveedor declara conocer y aceptar que, si Kyndryl Colombia SAS no cancela la Orden de Compra por cumplimiento tardío de la misma (según estipulado más adelante en el título sobre cancelación y reprogramación de Órdenes de Compra), el servicio deberá ser prestado y/o los productos entregados en conformidad con las condiciones especificadas para los mismos en dicha Orden de Compra,

tanto en cantidad, material y precio, siendo de su cargo los perjuicios que ocasione la demora.

5. En la Solicitud de Cotización u Orden de Compra, Kyndryl Colombia SAS podrá establecer que el Proveedor entregue a un tercero o bien reciba de un tercero, productos, partes o materiales relacionados con la Orden de Compra. En este caso, el Proveedor deberá seguir las instrucciones que imparta Kyndryl Colombia SAS en cuanto a documentación de embarque, transporte y almacenamiento de dichos elementos.

6. Kyndryl Colombia SAS también podrá disponer en la Solicitud de Cotización u Orden de Compra, determinadas secuencias de entrega, de acuerdo con sus necesidades operativas, comprometiéndose el Proveedor a adaptar sus prestaciones en consecuencia.

Entrega a Tiempo

El compromiso de entrega es el indicado en la Orden de Compra.

Si el Proveedor no puede cumplir con un compromiso de entrega, el Proveedor dará pronta notificación a Kyndryl Colombia SAS sobre una nueva fecha de entrega e Kyndryl Colombia SAS podrá: (i) cancelar sin cargo los productos o servicios que aún no hayan sido entregados o provistos; (ii) adquirir dichos productos o servicios en otro lugar y cobrar al Proveedor el costo diferencial; (iii) requerir al Proveedor que entregue los productos utilizando flete preferencial, debiendo el Proveedor soportar el incremento en los cargos de flete; y, (iv) ejercer cualquier otro derecho que la ley y/o el presente documento le otorguen.

Términos y Condiciones de Pago

Los términos y condiciones de pago son los siguientes:

1. El plazo de pago será de **90 días** desde la recepción conforme de la factura, salvo que expresamente las partes convengan otro plazo, el cual quedará reflejado en la Orden de Compra. Para las empresas amparadas bajo la ley de pago en plazos justos el plazo máximo de pago será de 60 días para el año 2021 y 45 días para los años siguientes.
2. El plazo de pago se computará a partir de la fecha en que la factura conforme es recibida física o electrónicamente por el Departamento de Cuentas a Pagar de Kyndryl Colombia SAS.
3. No se aceptarán facturas con fecha de emisión anterior a 10 días a la fecha de recepción en el Departamento de Cuentas a Pagar de Kyndryl Colombia SAS.
4. Si la ley lo permite y está habilitada la facturación electrónica, el Proveedor deberá enviar la información al receptor de Kyndryl Colombia SAS previamente definido.
5. Para las recepciones físicas, es requisito indispensable que la factura sea enviada directamente al Departamento de Cuentas a Pagar de Kyndryl Colombia SAS. Para este efecto, deberá contactar al Departamento de Compras para requerir información sobre la ubicación del Centro de Recepción de Facturas
6. Por recepción conforme se entenderá que la factura contiene todos los datos requeridos por Kyndryl Colombia SAS, con los requisitos mínimos de ley y está libre de errores.
7. Los datos requeridos son el número e ítems de la Orden de Compra, cantidad y precio unitario para cada ítem de ésta, más los datos especificados en las disposiciones legales vigentes, tales como razón social, impuestos, etc.
8. Kyndryl Colombia SAS pagará las facturas a través de transferencias electrónicas bancarias exclusivamente, siendo

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS

responsabilidad del Proveedor proporcionar la información requerida por Kyndryl Colombia SAS para habilitar dichas transferencias de manera oportuna

9. Las partes acuerdan de común acuerdo que Kyndryl Colombia SAS dispondrá de 30 días para reclamar contra el contenido de una factura, salvo que la ley local estipule otro plazo o condiciones.

10. En caso de existir descuentos por pago a menor plazo o por pronto pago, estos deberán ser indicados como una alternativa por el Proveedor en su respuesta a la Solicitud de Cotización de Kyndryl Colombia SAS, mencionando el porcentaje de descuento. Kyndryl Colombia SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas recibidas sobre el particular en la Orden de Compra.

11. Kyndryl Colombia SAS podrá compensar el crédito que el Proveedor tenga a su favor con relación a cualquier contratación que hubiera realizado bajo estos Términos y Condiciones Generales, si el Proveedor hubiera incurrido en falta de pago o esté en mora respecto de cualquier obligación en la que fuera deudor de Kyndryl Colombia SAS. Kyndryl Colombia SAS sólo asumirá una obligación de pago respecto de las prestaciones efectivamente cumplidas y aceptadas expresamente por el personal autorizado de Kyndryl Colombia SAS. Para estos efectos y en los casos que sea requerido por Kyndryl Colombia SAS, el Proveedor deberá presentar mensualmente un detalle valorizado de las prestaciones efectuadas a Kyndryl Colombia SAS como requisito previo al envío de la factura.

12. Las obligaciones pactadas en dólares de los Estados Unidos de América se pagarán según se indique en las Condiciones Particulares y/o en la respectiva Orden de Compra. Salvo que se especifique lo contrario, todas las obligaciones pactadas en dólares de los Estados Unidos de América serán pagaderas en Pesos Colombianos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera para el tercer (3) día hábil anterior a la fecha de pago. Todos los pagos se harán atendiendo a las disposiciones tributarias y cambiarias vigentes.

13. El pago de facturas no se considerará como aceptación de los Productos a Entregar o de los Servicios, sino que, por el contrario, dichos Productos a Entregar o Servicios estarán sujetos a inspección, prueba, aceptación o rechazo, de acuerdo con los criterios de aceptación o terminación de estos. El Comprador puede, a su elección, ya sea rechazar los Productos a Entregar o los Servicios que no satisfagan los criterios de aceptación o terminación a cambio del reembolso correspondiente; o bien, requerir del Proveedor, de acuerdo con las instrucciones por escrito del Comprador que, sin cargo para el Comprador y de manera oportuna repare o reemplace dichos Productos a Entregar o que realice de nuevo dicho Servicio.

Cancelación y Reprogramación de Órdenes de Compra

Cancelación de Órdenes de Compra

Kyndryl Colombia SAS podrá cancelar parcial o totalmente una Orden de Compra mediante notificación escrita al Proveedor con anterioridad a la fecha programada de entrega de los productos o de prestación de los servicios.

Adicionalmente, Kyndryl Colombia SAS se reserva el derecho de cancelar una Orden de Compra, parcial o totalmente, por incumplimiento o cumplimiento tardío de la misma por parte del Proveedor.

La cancelación será efectiva desde la fecha de notificación, tomándose como fecha válida, la de una notificación efectuada según lo indicado en el Apartado Comunicaciones/Nexo.

En el caso de una cancelación, Kyndryl Colombia SAS abonará al Proveedor el precio de los bienes entregados y/o servicios prestados hasta el día de recibida la notificación de cancelación. Kyndryl Colombia SAS pagará al Proveedor por los materiales utilizados y costos de mano de obra reales que sean debidamente acreditados incurridos con anterioridad a la fecha efectiva de cancelación en relación con la Orden de Compra cancelada.

Los montos por elementos específicos adquiridos por el Proveedor conforme lo establecido en la respectiva Orden de Compra, serán abonados luego del análisis y verificación por Kyndryl Colombia SAS de los comprobantes de compra y la entrega del material excedente. Kyndryl Colombia SAS, antes de efectuar el pago, constatará los registros del Proveedor en su momento o requerirá que el Proveedor suministre documentación y facturas razonables para fundamentar todos y cada uno de los cargos realizados a Kyndryl Colombia SAS según este capítulo.

El Proveedor notificará inmediatamente y por escrito a Kyndryl Colombia SAS en el evento de que por cualquier razón se vea imposibilitado o se niegue a cumplir con sus obligaciones según este documento de Términos y Condiciones Generales y/o Órdenes de Compra respectivas. Estas obligaciones incluyen, pero no están necesariamente limitadas a los cronogramas de entregas indicados en las Órdenes de Compra, especificaciones de servicio y los requerimientos de calidad comprometidos por el Proveedor.

Si por cualquier razón, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Proveedor no entregara los productos o no prestara los servicios tal como se le requiere en las Órdenes de Compra respectivas, o si el Proveedor se encontrara en incumplimiento de estos Términos y Condiciones Generales y no regularizara la situación dentro de los 7 días siguientes contados desde la notificación escrita de Kyndryl Colombia SAS, ésta tendrá el derecho a exigir el cumplimiento forzado o cancelar o rescindir la(s) Orden(es) de Compra, con las indemnizaciones de perjuicios que legalmente le correspondan. Si Kyndryl Colombia SAS cancela Órdenes de Compra por la razón anteriormente mencionada, tendrá como única obligación el pago por los productos ya entregados o servicios ya prestados al momento de la notificación de cancelación o rescisión.

La cancelación de una Orden de Compra implicará la terminación de toda otra vinculación contractual entre Kyndryl Colombia SAS y el Proveedor con relación al producto o servicio contenido en la Orden de Compra rescindida o cancelada, aun cuando el Proveedor hubiera cotizado prestaciones más extensas en tiempo o cantidad.

Reprogramación de Órdenes de compra

Además de lo detallado anteriormente, Kyndryl Colombia SAS podrá acordar con el Proveedor la reprogramación de la fecha de entrega para productos o servicios especificada en las Órdenes de Compra emitidas. Se entiende por reprogramación toda aquella modificación de una Orden de Compra, sea en fecha de entrega o cantidad o combinación de ambas.

Productos y Programas Provistos por Kyndryl Colombia SAS

Para dar cumplimiento al contenido de una Orden de Compra, Kyndryl Colombia SAS podrá eventualmente entregar en préstamo productos (herramientas, equipos, sistemas u otros) y software (programas), los que deberán ser devueltos a Kyndryl Colombia SAS al término de la prestación de servicios en buen estado de conservación; en caso

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS

contrario serán cargados al Proveedor los gastos de su sustitución o reparación. El Proveedor será responsable por la pérdida o daño de todo elemento provisto por Kyndryl Colombia SAS en calidad de préstamo, excepto del uso y desgaste ordinario, mientras que dichos productos se encuentren bajo el control del Proveedor o de sus usuarios autorizados.

Los productos y programas proporcionados por Kyndryl Colombia SAS al Proveedor sólo serán utilizados para la prestación de los servicios previstos en la Orden de Compra.

Kyndryl Colombia SAS proporciona los productos en préstamo en el estado en el que se encuentren y no otorga ninguna garantía, expresa o implícita, relacionada con dichos artículos, incluyendo las garantías implícitas de comercialización y capacidad de uso para un propósito específico.

Kyndryl Colombia SAS a su criterio, podrá realizar auditorías periódicas sobre las condiciones y el control que el Proveedor mantenga de los productos y programas entregados por Kyndryl Colombia SAS para el cumplimiento de una Orden de Compra.

Garantías

Garantías Continuas

El Proveedor declara y garantiza al Comprador, lo siguiente:

1. Tiene el derecho para celebrar este Contrato y durante su ejecución cumplirá, a su costa, con los términos y condiciones de cualquier contrato u obligación, o cualquier ley, reglamento u ordenanza.
2. Está constituido u organizado como sociedad o asociación;
3. No existe en contra del Proveedor ni se encuentra sujeto a coacción alguna por reclamo, demanda, gravamen o acción que pudiera interferir con los derechos del Comprador bajo estos Términos y Condiciones;
4. Ha notificado al Comprador por escrito sobre la existencia de códigos de propiedad y demás derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo sin limitación códigos fuente abiertos, que están incluido o se provean en relación con los Productos a Entregar y sobre los cuales está en cumplimiento con todos los contratos de licencias aplicables para el código de dicho tercero.
5. Los Entregables y Servicios no vulneran la privacidad, la imagen, la reputación ni los derechos de propiedad intelectual de terceros.
6. Los Productos a Entregar son seguros para su uso, cumplen y son consistentes con las garantías, especificaciones y requerimientos establecidos en este Contrato;
7. Los Entregables no contienen código malicioso o dañino alguno;
8. Los Servicios se realizarán con el cuidado y la destreza razonables y de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra.
9. No se involucrará en la autoayuda electrónica;
10. Los Productos a Entregar y/o los Servicios que interactúen en cualquier forma con datos monetarios, son compatibles con la moneda

euro cuando sea necesario, de manera que cuando aquellos sean usados con su documentación asociada, los datos monetarios son capaces de procesarse correctamente en denominación euro respetando las convenciones de formato de la moneda euro (incluyendo su símbolo);

11. Tiene pleno conocimiento, cumple y continuará cumpliendo con todas las leyes, regulaciones, ordenamientos y políticas aplicables de importación y exportación (incluyendo, en forma enunciativa más no limitativa el cumplimiento de todos los requisitos aduaneros, licencias de importación y exportación y sus exenciones y haciendo/realizando los trámites necesarios ante las entidades gubernamentales correspondientes y/o la difusión de la información necesaria para la liberación o transferencia de tecnología y software a quienes no tengan la nacionalidad de Estados Unidos de América en dicho país, o fuera de los Estados Unidos de América, para que se libere o transfiera tecnología y software que tenga contenido estadounidense o que se derive de tecnología o software de origen estadounidense). Asimismo, es conocedor de las recomendaciones de seguridad aplicables en relación con la cadena de suministro emitidas por los gobiernos y organizaciones legislativas del sector que fueran pertinentes y hará lo posible para cumplir con dichas recomendaciones

12. A solicitud del Comprador, proporcionará prontamente toda información necesaria para exportar e importar los Entregables, incluyendo, de ser aplicable, los Números de Clasificación de Control de Exportación (ECCN) y subclasificaciones o número de categoría de “lista de municiones”, y notificará por escrito al Comprador de cualquier cambio en la información proporcionada por el Proveedor para exportar e importar los Productos a Entregar indicados en una Orden de Compra o Descripción de Tareas.

13. No exportará, directa o indirectamente, cualquier tecnología, software o mercancía proporcionada por el Comprador originaria de los Estados Unidos de América o con contenido de dicho país, así como tampoco el producto obtenido directamente de los mismos, a ninguno de los países o a nacionales de esos países, (donde quiera que se encuentren ubicados éstos últimos), a que se refiere la lista de la Administración de Regulaciones para Exportaciones de los Estados Unidos de América y sus posteriores modificaciones, salvo que exista autorización expresa a través de una licencia o regulación expedida por la entidad gubernamental competente;

14. Conoce y cumple y seguirá cumpliendo con (a su propio cargo) todas las leyes, normas y reglamentos que son, o pueden llegar a ser aplicables en la provisión de productos y servicios en virtud de este documento, incluyendo, entre sin limitarse a,

- a) leyes laborales y de empleado
- b) leyes, regulaciones, órdenes y políticas de exportación e importación aplicable incluyendo, sin limitarse a:
 - i) Obtener todos los requisitos y autorizaciones necesarias, licencias y exenciones de exportación e importación y realizar todos los registros adecuados ante los organismos gubernamentales apropiados y/o divulgaciones relacionadas con el lanzamiento o transferencia a ciudadanos no estadounidenses de tecnología y software en los EE.UU o fuera de los EE.U., el lanzamiento o transferencia de tecnología y software con contenido estadounidense o derivado de algún software o tecnología de origen estadounidense);
 - ii) Tener conocimiento de las recomendaciones aplicables de seguridad de la cadena de suministro emitidas por los gobiernos aplicables y las organizaciones de normas de la industria y hacer los

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS

mejores esfuerzos para cumplir con dichas recomendaciones;

iii) Acordar no transferir a Kyndryl Colombia SAS ningún hardware, software, datos técnicos o servicios controlados en virtud del Reglamento de Tráfico Internacional de Armas de EE. UU. (“ITAR”)

c) Leyes, regulaciones u ordenanzas ambientales que rigen las características ambientales y de energía del producto, las prohibiciones del contenido del producto, la gestión del fin de la vida útil del producto/ devolución del producto y/o la seguridad del producto relacionada con el transporte, importación, exportación, distribución, venta y/o uso por parte del Comprador de los productos del Proveedor como, o como parte de, un producto del Comprador;

d) Leyes anticorrupción; y

e) Leyes y regulaciones sobre privacidad de datos y protección de datos.

15. Con relación a Datos Personales, el Proveedor:

(a) No utilizará, revelará ni transferirá más allá de la frontera Datos Personales gestionados para el Comprador, excepto en la medida necesaria para cumplir con una Orden de Compra o Descripción de Tareas.

(b) Cumplirá con todas las leyes o regulaciones aplicables sobre privacidad de datos,

(c) Implementará y mantendrá la protección técnica y de procedimiento apropiada, y cualquier otra protección requerida para los Datos Personales (incluyendo, sin limitación, no cargar ningún Dato Personal proporcionado al Proveedor en dispositivos portátiles, medios electrónicos o cualquier medio de almacenamiento de información que pueda ser extraído de las instalaciones del Proveedor a menos que, en cada caso, tal información esté encriptada y en el caso que la información sea cargada en medios portátiles de almacenamiento de información, se haga solamente con el propósito de mover dicha información para ser almacenada en un lugar fuera del sitio),

(d) Reportará al Comprador de cualquier vulneración relacionada con la seguridad de los Datos Personales inmediatamente después de su descubrimiento si dichos Datos Personales fueron, o pudieron ser, objeto de acceso, uso o adquisición por parte de una persona no autorizada, o puestos en peligro de cualquier manera,

(e) Cooperará completamente con el Comprador en la investigación de tales vulneraciones o peligros,

(f) Cooperará plenamente con el Comprador cuando éste le solicite el acceso, corrección o destrucción de Datos Personales que se encuentren en posesión del Proveedor, y

(g) Cumplirá con todas las instrucciones u otros requerimientos proporcionados o emitidos por el Comprador de tiempo en tiempo en relación con Datos Personales.

16. Los Entregables son seguros para su uso, cumplen y son consistentes con las garantías, especificaciones y requerimientos establecidos en estos Términos y Condiciones;

17. No se involucrará en autoayuda electrónica

18. Los Servicios se realizarán con el cuidado y la destreza razonables y de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas correspondiente;

19. Dentro de lo que permita la legislación del país, el Proveedor, al menos que sea acordado por escrito con el Comprador, no le proporcionará ningún artículo, material, servicio o cualquier componente del mismo que el Proveedor sepa o tiene razones para

creer que se originó en, o procede de, un país sujeto al Embargo de Estados Unidos de América, tal como se describe en las regulaciones del Gobierno de EEUU sobre exportaciones, embargo, y normas sobre sanciones económicas (incluyendo, sin limitación a Cuba, Irán, Corea del Norte, Sudán o Siria).

Ejecución de Garantías

Si los productos o los servicios no cumplen con las garantías pactadas en estos Términos y Condiciones Generales, el Proveedor reparará o reemplazará los Entregables o volverá a prestar los Servicios, sin cargo alguno y de manera oportuna. Si el Proveedor no fuera capaz, el Comprador o el Cliente podrán reparar o sustituir los Entregables, o volver a solicitar la prestación de los Servicios, y el Proveedor reembolsará al Comprador los gastos reales y razonables.

Servicios Post Garantía

El Proveedor ofrecerá servicios post garantía a los productos que suministre de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra o Descripción de Tareas, o identificará a un tercero que proporcionará dichos servicios. En caso de que un tercero provea dichos servicios post garantía, el Proveedor proporcionará a la parte designada la información requerida para la realización de los servicios.

Información Confidencial

Significará toda información así rotulada y clasificada y:

1. Revelada al Proveedor por el Comprador u obtenida por éste en relación con un trabajo, o,

2. Aquella que se refiera a las actividades comerciales (proyectos comerciales y datos financieros, estadísticos o del personal) e información técnica de desarrollo o de investigación, de Kyndryl Colombia SAS, de sus empresas filiales o de sus Clientes, ya sean pasadas, presentes o futuras.

También significará todos los elementos preparados para Kyndryl Colombia SAS o entregados a ésta en relación con trabajos realizados de conformidad con la contratación (clasificados como confidenciales o no).

El término Información Confidencial no abarcará informaciones que fueran conocidas anteriormente por el Proveedor sin estar sujeto a una obligación de confidencialidad a su respecto o, que, sin violación de los términos de este párrafo, hubieren sido reveladas públicamente, ya sea antes o después de que el Proveedor hubiera recibido las citadas informaciones o fueran recibidas legítimamente por el Proveedor de un tercero sin obligación de mantener confidencialidad a su respecto.

A menos que la ley requiera lo contrario, toda la información que se intercambie entre las partes se considerará como información NO confidencial. Si cualquiera de las partes requiere intercambiar información confidencial, dicho intercambio se realizará bajo un convenio de confidencialidad (Convenio de Divulgación de Información Confidencial) suscrito entre las partes,

Al brindar sus servicios, el Proveedor entiende que Kyndryl Colombia SAS no desea recibir del Proveedor ninguna información que pueda ser considerada confidencial y/o reservada para el mismo o para ningún tercero. El Proveedor declara y garantiza que toda información que divulgue a Kyndryl Colombia SAS no es confidencial o reservada para el mismo y/o un tercero e Kyndryl Colombia SAS no estará obligada a tratarla como tal. El Proveedor no puede, aún luego del cumplimiento de la Orden de Compra respectiva, usar y/o difundir

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS

información confidencial que reciba de Kyndryl Colombia SAS, salvo toda información que es o sea considerada pública o sea recibida por éste de parte de terceros. A requerimiento de Kyndryl Colombia SAS el Proveedor deberá devolver toda documentación y/o material que sea o contenga información confidencial.

El Proveedor no podrá difundir información y/o partes de información recibidas de Kyndryl Colombia SAS en conexión con estos Términos y Condiciones.

Kyndryl Colombia SAS podrá a su criterio hacer auditorías periódicas a los fines de evaluar el control que el Proveedor lleva sobre la Información Confidencial facilitada para el desempeño de la Orden de Compra.

Toda Información Confidencial de Kyndryl Colombia SAS entregada al Proveedor, los resultados del trabajo del Proveedor y la información entregada a Kyndryl Colombia SAS según este Documento debe ser tratada por el Proveedor acatando las cláusulas del Convenio de Divulgación de Información Confidencial que el Proveedor declara conocer y aceptar.

Confidencialidad

Esta cláusula proporciona la protección a la información a ser intercambiada entre el Proveedor y el Comprador, la cual no deseamos que se haga pública ("Información") durante el período de tiempo que se precise para llevar a cabo nuestras respectivas actividades comerciales. En conformidad con esta cláusula el Comprador, podrá divulgar Información comercial (proyectos comerciales y datos financieros, estadísticos o del personal) e Información técnica. El Proveedor, podrá divulgar Información comercial, y en caso de haber suscripto un Anexo de Información Técnica del Proveedor, también podrá divulgar Información técnica. Cada una de las partes conviene en que los siguientes términos se aplicarán cuando una de las partes ("Emisor") divulgue Información a la otra ("Receptor") de acuerdo con este Convenio.

1.0 Divulgación

Cada vez que el Emisor desee divulgar específica información del Receptor o desee participar en una múltiple divulgación relativa a específicos temas, el Emisor emitirá un Suplemento a este Convenio ("Anexo") previo a la divulgación. Este Anexo contendrá fecha inicial y final de divulgación, una descripción no Confidencial de la Información a ser divulgada y los Términos y Condiciones Adicionales o diferentes, si los hubiera. El Anexo deberá ser firmado por el Emisor y por el Receptor. La Información se podrá divulgar: i) por escrito; ii) mediante la entrega de artículos; iii) por acceso autorizado a la Información, como pudiera ser la contenida en una base de datos; o, iv) por presentación verbal o visual. Todos los materiales que contengan Información deben estar identificados con un distintivo de restricción del Emisor en el momento de su divulgación. La Información divulgada verbalmente debe presentarse en un resumen escrito al Receptor en un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a su divulgación. Todas las divulgaciones de la información, distintas de las que se lleven a cabo de acuerdo con este Convenio, se considerarán no confidenciales. El Emisor no divulgará ninguna Información no descripta en un Anexo firmado o que no tenga derecho a divulgar al Receptor.

2.0 Protección

Durante los dos (2) años posteriores a la fecha de divulgación, el

Receptor: i) evitará la divulgación de la Información del Emisor, tomando las mismas medidas de protección y discreción que el Receptor toma con respecto a su propia información de similares características y que no desea que se divulgue; y, ii) utilizará la Información del Emisor únicamente para promover las actividades de adquisición y desarrollo de Kyndryl Colombia SAS.

3.0 Excepciones

El Receptor podrá divulgar Información a: i) sus empleados, a los empleados de su compañía matriz, y a los empleados de sus empresas filiales de las cuales sea propietario mayoritario y que tengan necesidad de conocer la Información; y, ii) a cualquier otra parte con el consentimiento previo por escrito del Emisor. Antes de revelarla a cualquiera de las partes anteriores, el Receptor deberá haber suscripto un convenio con dicha parte que contenga las cláusulas necesarias para que esa parte trate la Información de acuerdo con esta cláusula. El Receptor podrá divulgar la Información en la medida exigida por la ley, pero debe remitir al Emisor una notificación con la antelación suficiente para permitir que el Emisor disponga de un plazo de tiempo razonable para obtener una orden de protección. El Receptor podrá divulgar y utilizar las ideas, conceptos, conocimientos y técnicas relacionadas con las actividades comerciales del Receptor que estén contenidos en la Información del emisor y que hayan permanecido en la memoria de los empleados del Receptor que hayan tenido acceso a la Información de acuerdo con esta cláusula. Ninguna obligación adquirida en virtud de este Contrato se aplicará a la Información que: i) se encuentre en posesión del Receptor o haya sido recibida por el Receptor sin la obligación de no divulgación; ii) se haya desarrollado independientemente por el Receptor; iii) sea de dominio público en su recepción, o que sea de dominio público en un futuro y sin la existencia de delito alguno por parte del Receptor; o, iv) haya sido revelada por el Emisor a un tercero sin la obligación de no divulgación.

4.0 General

Esta cláusula no exige que ninguna de las partes divulgue o reciba Información. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir de alguna otra manera sus derechos o delegar sus deberes u obligaciones a tenor de lo dispuesto en este Convenio, sin previo consentimiento por escrito de la otra parte. Cualquier intento de hacerlo será nulo. La recepción de Información de acuerdo con este Convenio no impedirá o limitará de alguna manera al Receptor para: i) desarrollar, fabricar y comercializar productos o servicios que puedan competir con productos o servicios del Emisor; ii) proporcionar productos o servicios a terceros que compitan con el Emisor; o, iii) seleccionar y traspasar a sus empleados de la manera que estime conveniente. El Receptor deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables del gobierno en materia de exportación e importación únicamente un convenio escrito firmado por ambas partes podría modificar este contrato. Cualquiera de las partes podría resolver este Convenio remitiendo a la otra parte una notificación por escrito con un mes de antelación. Cualquier disposición de este Convenio que, por su naturaleza, se extienda más allá de su resolución, permanecerá en vigor hasta que se cumpla en su totalidad y se aplicará a nuestros respectivos sucesores y cesionarios autorizados. Este Convenio se regirá por las leyes del país en el cual se produzca la divulgación, excepto: (i) en Australia, este convenio se regirá por las leyes del Estado o Territorio en que se produzca la divulgación; (ii) en Bulgaria, Croacia, Republica Checa, Hungría, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia (colectivamente llamada "Europa Central") este acuerdo se regirá por las leyes de Austria; (iii) en Estonia, Letonia, y Lituania, se

aplicarán las leyes Finlandesas; (iv) en Canadá, las leyes de la Provincia de Ontario regirán este Convenio; (v) en los Estados Unidos de Norteamérica (incluyendo si parte de la divulgación se realiza dentro de los Estados Unidos o si la Información es de origen Estadounidense) en Puerto Rico, y en la República Popular China, las leyes del Estado de Nueva York regirán este Convenio. Las partes expresamente renuncian a cualquier derecho a un juicio ante jurado con respecto a disputas relacionadas con esta cláusula. Este Convenio y sus Anexos (si los hubiere) conforman el convenio completo y exclusivo por lo que respecta a nuestras divulgaciones de Información. Ni este convenio ni cualquier divulgación de Información efectuada en virtud de este otorga al Receptor ningún derecho o licencia en relación con cualquier marca comercial, derechos de autor o patente, que, tanto ahora como en el futuro, sean propiedad o estén bajo el control del Emisor. **EL EMISOR PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN ÚNICAMENTE EN LA FORMA EN LA QUE APAREZCA.**

Divulgación Pública

El Proveedor no podrá, de manera alguna, publicar y/o utilizar como medio de publicidad el hecho de proveer productos o servicios para Kyndryl Colombia SAS, salvo autorización expresa de esta última.

Propiedad Intelectual

Obras por Encargo

Todos los Trabajos Desarrollados pertenecerán exclusivamente al Comprador (o Cliente si es especificado en la Orden de Compra o Descripción de Tareas) y se considerarán obras hechas por encargo. Si por mandato de ley, cualesquiera de los Trabajos Desarrollados no fueren considerados obras hechas por encargo susceptibles de propiedad/apropiación, el Proveedor cederá al Comprador o Cliente la titularidad de los derechos de autor de dichos Trabajos Desarrollados.

Materiales Preexistentes

El Proveedor no incluirá cualquier Material Preexistente en Entregable alguno a menos que enumeren en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas pertinente. Si el Proveedor incluye cualquier Material Preexistente en un Entregable sin importar si fue listado en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, el Proveedor conferirá u obtendrá para el Comprador y Cliente los siguientes derechos: una licencia no exclusiva, mundial, perpetua, irrevocable y pagada para preparar y encargar la preparación de trabajos derivados de dichos Materiales Preexistentes, así como para utilizar, encargar el uso de, ultimar, reproducir, transmitir, mostrar, ejecutar, transferir, distribuir y otorgar licencias a terceros sobre dichos Materiales Preexistentes o sus trabajos derivados, así como para conceder a terceros los derechos otorgados en el presente apartado.

Herramientas

El Proveedor no incluirá Herramientas en los Entregables a menos que se enumeren en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas correspondiente. Si el Proveedor incluye cualquier Herramienta en un Entregable sin importar si fue listado en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, el Proveedor conferirá u obtendrá para el Comprador y el Cliente los siguientes derechos: una licencia no exclusiva, a nivel mundial, perpetua, irrevocable y pagada para elaborar y mandar elaborar trabajos derivados de las Herramientas, así como para usar y poner a disposición, ejecutar, reproducir, transmitir, mostrar y desarrollar las Herramientas o los trabajos derivados de ellas, incluyendo el derecho para conferir a otros los derechos otorgados en este apartado.

Derechos sobre las Invencciones

El Proveedor proporcionará con prontitud al Comprador una descripción completa por escrito de cada Invencción que comprenda características o conceptos que el Proveedor considere nuevos o diferentes. El Proveedor cede todo derecho, título e interés sobre las Invencciones al Comprador (incluyendo cualquier solicitud de patentes presentada o las patentes concedidas que reivindiquen las Invencciones).

Patentes

Con el propósito de apoyar al Cliente como se especifica en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas correspondiente, el Proveedor confiere al Comprador una licencia no exclusiva, a nivel mundial, perpetua, irrevocable y pagada bajo cualesquier patentes y solicitudes de patentes susceptibles de ser licenciadas por el Proveedor, para elaborar, mandar elaborar, usar, poner a disposición, importar, exportar, vender, y de alguna otra forma transferir los Entregables y usar los Servicios dentro de los límites de estos Términos y Condiciones, las Descripciones de Tareas y Órdenes de Compra correspondientes

Derechos sobre las Invencciones Conjuntas

El Proveedor otorga sus derechos sobre las Invencciones conjuntas (incluyendo cualquier solicitud de patente presentada o las patentes concedidas que reivindiquen las Invencciones conjuntas) al Comprador. **Patentes** Con el propósito de apoyar al Cliente como se especifica en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas correspondiente, el Proveedor confiere al Comprador una licencia no exclusiva, a nivel mundial, perpetua, irrevocable y pagada bajo cualesquier patentes y solicitudes de patentes susceptibles de ser licenciadas por el Proveedor, para elaborar, mandar elaborar, usar, poner a disposición, importar, exportar, vender, y de alguna otra forma transferir los Entregables y usar los Servicios dentro de los límites de estos Términos y Condiciones, las Descripciones de Tareas y Órdenes de Compra correspondientes

Perfeccionamiento de Derechos de Invencción

El Proveedor deberá identificar todos los países en los cuales buscará la protección de la patente para cada Invencción. El Proveedor autoriza al Comprador para que actúe como su agente a efecto de obtener protección de la patente para las Invencciones en países donde el Proveedor no haya buscado dicha protección. El Proveedor, deberá, a costa del Comprador, asistirlo en la presentación de las solicitudes de patentes de Invencciones y deberá firmar los documentos que se requieran.

Perfeccionamiento de los derechos de autor

A petición expresa, el Proveedor deberá proporcionar al Comprador un "Certificado de Originalidad" o documentación equivalente para demostrar la autoría de los Trabajos Desarrollados. El Proveedor deberá confirmar la cesión de Derechos de Autor relativos a los Trabajos Desarrollados utilizando el formato de "Confirmación de Cesión de Derechos de Autor" y deberá asistir al Comprador en el perfeccionamiento de dichos derechos de autor.

Marcas Comerciales

A los fines de los presentes Términos y Condiciones Generales, ninguna de las partes tendrá el derecho de usar las marcas comerciales o nombres de productos de la otra parte, directa o indirectamente, en relación con cualquier producto, promoción o publicación, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte, salvo que su uso esté

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS

permitido por ley y/o las costumbres respecto de su uso público en general.

Responsabilidad Del Proveedor Por Reclamos De Terceros

Indemnización General

El Proveedor defenderá, mantendrá sin daño e indemnizará, incluyendo los honorarios legales, al Comprador y al Personal del Comprador, al Arrendador del Comprador (si lo hubiera) y Clientes y Personal del Cliente contra las demandas o reclamos de terceros que surjan o se argumente que hayan surgido como resultado de actos u omisiones negligentes o intencionales por parte del Proveedor o de su Personal o por el incumplimiento del Proveedor de cualquier término u obligación de estos Términos y Condiciones o Contrato.

El Proveedor deberá mantener indemne a Kyndryl Colombia SAS y al personal de Kyndryl Colombia SAS de toda responsabilidad y/o pérdida causada por lesiones (incluso muerte) a cualquier persona, o de daños a la propiedad que pudieran alegarse que han ocurrido como consecuencia directa o indirecta de defectos o negligencias del Proveedor o de sus subcontratistas o de su personal, agentes o empleados.

El Proveedor deberá indemnizar a Kyndryl Colombia SAS cualquier pago o gastos en que ésta deba incurrir por este concepto, salvo que tales lesiones o daños fuesen atribuibles a la falta o negligencia probada de Kyndryl Colombia SAS.

El Proveedor deberá defender por cuenta propia todos los juicios o demandas en que se invoquen tales daños o lesiones, y pagará todos los honorarios de abogados, costas de tribunales y todos los demás gastos relacionados con ello.

El Proveedor pagará los honorarios legales razonablemente incurridos por el Comprador, a consecuencia de las situaciones de incumplimiento en que incurra y estén previstas en este contrato, en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se presente la factura al Proveedor. Si en dicho plazo el Proveedor no realiza el pago, autoriza expresamente al Comprador para efectuar el pago de dichos honorarios de abogados mediante el descuento de las cantidades correspondientes a los pagos por facturas que el Comprador adeude al Proveedor.

El Proveedor defenderá y mantendrá a salvo al Comprador en contra de cualquier reclamo que pueda surgir a causa de cualquier conflicto laboral o evento que se relacione con su Personal.

Indemnización por Propiedad Intelectual

El Proveedor deberá defender, o a elección del Comprador, cooperar en la defensa, mantener sin daño e indemnizar, incluyendo los honorarios legales, al Comprador y al Personal del Comprador y el Cliente y el Personal del Cliente por reclamos o demandas de terceros en las que los Entregables o los Servicios violen los derechos de propiedad intelectual de un tercero. Adicionalmente, si tal reclamo o demanda es instaurada o existe probabilidad de que se instaure, el Proveedor, a su propia costa, deberá ejercer la primera de las siguientes acciones que resulte más factible:

1. Obtener para el Comprador y el Cliente el derecho a continuar usando, vendiendo y licenciando los Productos a Entregar y Servicios conforme a la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas.;

2. Modificar los Productos a Entregar y los Servicios a efecto de que no violen derechos y cumplan con lo establecido en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas;

3. Reemplazar los Productos a Entregar y los Servicios, u otros Productos a Entregar o Servicios afectados, por otros que no violen derechos y que cumplan con lo establecido en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas; o

4. A petición del Comprador, aceptar la cancelación de los Servicios y la devolución con Cargo al Proveedor de los Productos a Entregar que violen derechos sin cargos de cancelación, así como rembolsar cualquier cantidad pagada.

El Comprador notificará prontamente al Proveedor sobre reclamos o demandas de terceros instauradas en contra del Comprador, y cooperará en la investigación, resolución y defensa frente a dichos reclamos o demandas.

Excluyentes de Responsabilidad

El Proveedor no tendrá obligación de indemnizar al Comprador o al Personal del Comprador o al Cliente o al Personal del Cliente por reclamos o demandas cuando los Productos a Entregar o los Servicios violen derechos de propiedad intelectual de un tercero, siempre que tales reclamos o demandas surjan con motivo de:

1. La combinación de los Productos a Entregar o los Servicios con otros productos o servicios realizada por el Comprador o Cliente que no haya sido razonablemente previsible por el Proveedor cuando dicha violación, reclamo o demanda se hubiera evitado en ausencia de dicha combinación;

2. La implementación realizada por el Proveedor de un diseño originado por el Comprador, siempre que dicha violación, reclamo o demanda se hubiera evitado en ausencia de dicha implementación; o

3. La modificación por parte del Comprador o Cliente de los Productos a Entregar siempre que dicha violación, reclamo o demanda se hubiera evitado a falta de dicha modificación.

Límite de Responsabilidad entre el Proveedor y el Comprador.

En ninguna circunstancia, las partes serán responsables frente a la otra por ingresos o ganancias perdidas, por daños circunstanciales, indirectos, consecuentes, lucro cesante, salvo que se compruebe dolo o culpa grave en su actuar. El límite de responsabilidad mutua no restringe de manera alguna las obligaciones y responsabilidades a cargo del Proveedor que resulten de la aplicación de la Sección titulada "*Responsabilidad del Proveedor frente a Reclamos de Terceros*". En ninguna circunstancia, las partes serán responsables por las respectivas acciones u omisiones de sus Empresas Filiales respecto a este Contrato.

El Proveedor reconoce y acepta que todas las Órdenes de Compra y Autorizaciones de Trabajo suscritos por la(s) Empresa(s) Filial(es) del Comprador constituyen contratos independientes entre el Proveedor o sus Empresas Filiales y la Empresa Filial del Comprador. El Comprador no será responsable frente al Proveedor o las Empresas Filiales de éste por cualquier acción u omisión a cargo de las Empresas Filiales del Comprador actuando bajo una Orden de Compra o documento similar, tampoco las acciones u omisiones por parte de una Empresa Filial del Comprador constituirán un incumplimiento del Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor.

Cláusula penal: En caso que El Proveedor incumpla con cualquiera de sus obligaciones, o presente un cumplimiento imperfecto de las

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS

mismas. El Comprador podrá dar por terminado el presente contrato y proceder al cobro a título de sanción título de una pena pecuniaria, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los servicios o bienes adquiridos conforme este contrato, la cual podrá ser deducida por compensación, de las sumas adeudadas al Proveedor, para lo cual renuncia a cualquier requerimiento para ser constituido en mora y reconoce que de conformidad con los artículos 1714 y siguientes del Código Civil, por ministerio de la ley se extinguirán recíprocamente hasta concurrencia de sus valores, las deudas en dinero actualmente exigibles que tengan las Partes entre sí. En caso de que los valores adeudados al proveedor no sean suficientes para cubrir el monto de las sanciones o perjuicios causados al Comprador, El proveedor acepta y reconoce que el presente contrato prestará mérito ejecutivo.

Relaciones Éticas

El Proveedor estará familiarizado con, y cumplirá estrictamente, todas las leyes y reglamentos sobre soborno, corrupción y prácticas empresariales prohibidas. El Proveedor y sus Filiales, con el propósito de influir o inducir a alguien a influir en las decisiones a favor del Comprador o cualquiera de sus Filiales, no ha ofrecido ni ofrecerá, prometido ni prometerá, efectuado ni efectuará o aceptado ni aceptará efectuar, directa o indirectamente, (a) contribuciones políticas de ningún tipo o pagos a, o en beneficio de, cualquier funcionario público, ya sean elegidos o designados, (b) pagos por regalos, comidas, viajes u otras cuantías para un empleado del gobierno o para sus familiares o (c) pagos o regalos (monetarios o cualquier cosa de valor) a nadie. El Comprador no reembolsará al Proveedor por contribuciones políticas, pagos o regalos.

Regalos / Gratificaciones

El Proveedor no deberá hacer ni ofrecer obsequios o gratificaciones de ninguna clase a empleados de Kyndryl Colombia SAS y/o a sus familiares que puedan ser interpretados como vinculados a una relación comercial en curso o potencial con Kyndryl Colombia SAS. Por obsequio se entiende: entretenimientos, servicios personales, favores, descuentos y tratamiento preferencial de cualquier índole. Kyndryl Colombia SAS interpretará acciones de este tipo como un intento inadecuado de influenciar a su personal, poniendo en riesgo la relación comercial con el Proveedor.

Obligaciones de Subcontratistas

El Proveedor no podrá subcontratar el trabajo encomendado mediante la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas sin autorización escrita de Kyndryl Colombia SAS.

El proveedor firmará un contrato escrito con cada subcontratista autorizado a contratar bajo una Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, si lo hubiera, comprometiéndose a que cada Subcontratista cumplirá con cada una de las obligaciones y responsabilidades del Proveedor bajo estos Términos y Condiciones. A modo de ejemplo, pero sin limitación, estas obligaciones y responsabilidades incluyen aquellas contenidas en las secciones sobre Relaciones Éticas y Conservación de Registros y Derechos de Auditoría incluidas en estos Términos y Condiciones. Adicionalmente, en dicho contrato por escrito, el Proveedor identificará al Comprador como directo e intencionada tercera parte beneficiaria de la provisión sobre Conservación de Registros y Derechos de Auditoría, con el efecto que

el Comprador tenga los mismos derechos que el Proveedor bajo esta provisión.

No obstante, lo anterior, la utilización de un subcontratista por parte del Proveedor no lo eximirá de sus obligaciones bajo estos Términos y Condiciones o sus responsabilidades en el desempeño o actuación del subcontratista.

La compra de materiales y/o insumos que el Proveedor haga para la realización de su trabajo normal se asume como no incluida en este capítulo.

Conservación de Registros

El Proveedor conservará (y sujeto a la ley aplicable proporcionará al Comprador cuando así lo solicite) los registros técnicos, contables y del negocio correspondientes que respalden las facturas del Proveedor y que demuestren su cumplimiento de las regulaciones vigentes y las obligaciones relacionadas con seguridad, así como la evidencia de los permisos y las licencias profesionales requeridas, durante el periodo de tiempo señalado por la ley local y que no será menor a los (3) tres años siguientes al del cumplimiento o terminación de la Orden de Compra correspondiente. Todos los registros contables se llevarán a cabo de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Derechos de Auditoría

A requerimiento del Comprador y sin cargo adicional a éste, el Proveedor deberá proporcionar al Comprador (incluyendo a sus auditores y supervisores) el acceso en horas razonables (o en el caso de los supervisores, a cualquier hora designada por dichos supervisores) a cualquier instalación en la cual el Proveedor suministre los Servicios sujetos a estos Términos y Condiciones y a todos los sistemas, datos y registros relacionados con estos Servicios, con el objetivo de auditar el rendimiento del Proveedor respecto a sus obligaciones sujetas a estos Términos y Condiciones, incluyendo la verificación de la conformidad con la legislación vigente y la protección e integridad de los datos del Comprador y del Cliente. El Proveedor también deberá identificar un punto focal que asista en la auditoría y responda con prontitud todos los requerimientos razonables de información del Comprador con respecto a ésta, incluyendo cuestionarios relacionados con cumplimiento periódicos y documentación de apoyo y otros datos.

El Proveedor mantendrá (y sujeto a las leyes aplicables proporcionará a Kyndryl Colombia SAS a solicitud) los registros comerciales, técnicos y contables relevantes i) Para respaldar las facturas del Proveedor; ii) acreditar los permisos y licencias profesionales requeridos y (iii) demostrar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud de esta PO, por no menos de seis (6) años después de la finalización o terminación de los servicios relevantes. Todos los registros contables se mantendrán de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.

Proveedor y Personal del Proveedor

El Proveedor es una empresa independiente y estos Términos y Condiciones no crean relación alguna de agencia, mandato, comisión o subordinación entre el Comprador y el Proveedor o entre el Comprador y el Personal del Proveedor. El Comprador no asume

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS

obligación o responsabilidad alguna respecto del Personal del Proveedor. El Proveedor debe:

1. Asegurarse que tanto éste como su Personal cumpla con todas las leyes, regulaciones, ordenamientos y licencias requeridas;
2. Ser responsable de la supervisión, control, pago de salarios, retenciones, salud y seguridad de su Personal;
3. Informar al Comprador si bajo estos Términos y Condiciones se le asignará trabajo a un ex empleado del Comprador, estando dicha asignación sujeta a la aprobación de este (ver sección Exempleados de Kyndryl Colombia SAS);
4. A solicitud del Comprador proporcionar para efectos de evaluación de exportación, dentro de lo permitido por la ley; el país de ciudadanía, residencia permanente y estatus migratorio de dichas personas. El Comprador conservará su derecho de negarse a aceptar a personas suministradas por el Proveedor por razones de control migratorio;
5. No discriminar contra cualesquier empleados, aspirantes o a cualquier entidad relacionada con su contratación por razones de raza, color, religión, sexo, edad, nacionalidad o cualquier otro aspecto legalmente protegido.
6. En caso de que los servicios sean provistos con Personal extranjero, el Proveedor:
 - (a) Será responsable de realizar todos los trámites ante la autoridad gubernamental migratoria correspondiente, ingresar todos los formularios migratorios y documentos de todo el personal del Proveedor que realice servicios conforme a este contrato, mantener todos los formularios y documentos requeridos por la ley y, sujeto a las leyes aplicables (en particular leyes relativas a privacidad de información), poner a disposición del Comprador, a solicitud de éste, tales formularios y documentos, y
 - (b) Asegurarse que el Personal del Proveedor que no reúna los requisitos migratorios no preste servicios conforme a estos Términos y Condiciones;
7. No asignar a trabajar conforme a estos Términos y Condiciones a ningún miembro del Personal del Proveedor que esté sujeto a cualquier convenio que pueda limitar a dicho Personal para realizar servicios para el Comprador o el Cliente;
8. Antes de asignar al Personal del Proveedor para que preste Servicios para los cuales el Comprador ha proporcionado requerimientos específicos de educación dentro de los alcances de la ley; el Proveedor revisará las credenciales educativas del Personal del Proveedor para confirmar que están satisfechos los requerimientos específicos de educación del Comprador, conservará copia de estas y, conforme a la ley aplicable, pondrá a disposición del Comprador las mismas previo requerimiento;
9. Retirar al Personal del Proveedor de cualquier asignación conforme a este Contrato a sola discreción del Comprador;
10. Cumplir, bajo su propio cargo, con todas las leyes (incluyendo órdenes ejecutivas), reglamentos y ordenanzas relativas a la verificación de elegibilidad para empleo del Personal si es que existieran y que esté o se vuelva sujeto de las mismas, tales como la participación en el Programa E-Verify del Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos (“E-Verify”) u otro programa estatal o gubernamental patrocinado, y verificar la elegibilidad en el empleo de todo el Personal del Proveedor que preste servicios para, o proporcione Entregables para, el Comprador y/o sus Clientes a través de dichos programas, de ser aplicable; y
11. A solicitud expresa del Comprador, el Proveedor deberá proporcionar la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de esta sección o apartado.
12. Asegurarse de que dentro de las instalaciones del Comprador su

Personal conoce que está prohibida la posesión, copia, impresión distribución publicaciones subversivas, de pornografía o de propaganda política.

En caso de que cualquier parte del presente Contrato se ejecute en las instalaciones del Comprador, el Proveedor se compromete a comunicar por escrito de manera previa al Comprador, los nombres de las personas que asigne para dicha ejecución.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo dispuesto en esta Sección, el Comprador podrá rescindir el presente Contrato de manera inmediata y sin necesidad de declaración judicial.”

Supervisión del Personal del Proveedor

(a) El Proveedor deberá:

1. Mantener supervisión consistente y efectiva de su Personal asignado conforme a una Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, sin costo adicional para el Comprador.
2. Llevar a cabo sesiones de orientación con su Personal antes de asignarlo a una tarea con el Comprador, e identificar y proporcionar información de contacto (la cual deberá ser actualizada por el Proveedor de ser necesario) respecto de todos los supervisores de su Personal;
3. Instruir a su Personal que los temas relativos a su empleo deben ser direccionados al Proveedor (y no al Comprador). En aquellas situaciones que se refieren a acciones que se alega que hayan sido ejecutadas por el Comprador, o el Personal del Comprador, el Proveedor notificará inmediatamente al Comprador con el fin de que las acciones apropiadas de investigación sean tomadas.

(b) Los Supervisores del Proveedor serán responsables de:

1. Ejercitar total autoridad de supervisión sobre las decisiones que se requieran día con día concerniente a las relaciones de trabajo del Personal del Proveedor, incluyendo aquellas decisiones que se refieran a: salarios, jornadas de trabajo, términos y condiciones de trabajo, contrataciones, disciplina, evaluaciones del desempeño, terminación de las relaciones de trabajo, asesoría y definición de horarios.
2. Conocer los días de descanso planeados para dichas localidades (y cualquier otro día de cierre), programas y los impactos que todos los programas tengan en el Personal del Proveedor

(c) No obstante las disposiciones en contrario, el Comprador no tendrá, y el Proveedor manifiesta su acuerdo, responsabilidad de aprobar los reportes de tiempo de Personal del Proveedor alguno. En Caso de que el Comprador revise, firme y/o remita los reportes de tiempo del Personal del Proveedor, ya sea en forma manual o electrónica, como parte de los procesos de verificación de la facturación del Comprador, las partes manifiestan y están de acuerdo en que dicha revisión, firma y/o remisión no constituirá en forma alguna la concurrencia de la aprobación de dichos reportes de tiempo, ni creará alguna clase de compromiso u obligación por parte de Comprador frente al Personal del Proveedor.

Cheques de Antecedentes Penales y otros antecedentes

(a) Dentro de los alcances permitidos por la ley, el Proveedor deberá:

1. Obtener de todo el Personal del Proveedor, una prueba de identidad con fotografía, emitida por una autoridad gubernamental (incluyendo enunciativamente documentación tal como carné de identidad vigente o pasaporte), el Proveedor deberá conservar copias de estos;
2. Dentro de los alcances permitidos por la legislación local, asegurarse de que previo a que el Personal del Proveedor sea asignado a prestar Servicios en términos de este documento de Términos y

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS

Condiciones, el Personal del Proveedor participará en un chequeo de antecedentes penales que cubra todas las jurisdicciones en las cuales la persona haya sido empleada o haya residido por los últimos siete años (o más conforme a la ley local aplicable).

3. No asignar Personal del Proveedor cuyos chequeos de antecedentes arrojen cualquiera de los siguientes antecedentes penales o conductas con investigaciones en curso:

(i) Cargos por delitos o faltas relacionadas con deshonestidad (por ejemplo, soborno, fraude, malversación, robo, violación a leyes de seguridad), violencia (incluida pero no limitada a violencia sexual o delitos de abuso infantil), o cargos relacionados con computadoras y/u otros cargos relacionados con empleo;

(ii) La existencia de restricciones (tales como órdenes judiciales) que eviten o impongan limitaciones a la capacidad de una Persona para proporcionar los servicios contemplados en estos Términos y Condiciones; o

(iii) Que la persona presente un riesgo de seguridad más alto al normal para el Comprador o el Cliente.

A solicitud del Comprador y en estricta conformidad con la legislación aplicable, el Proveedor proporcionará documentación al Comprador para verificar el cumplimiento de este Apartado.

(b) Una vez que sea conducido el chequeo de antecedentes para un individuo en particular, tal chequeo de antecedentes podrá ser usado por el Proveedor para satisfacer los requerimientos de este Apartado titulado “Chequeo de Antecedentes Penales” por los siguientes tres (3) años a partir de la fecha del chequeo. Hasta donde lo permita la ley local, el Proveedor cada tres (3) años realizará nuevos chequeos de antecedentes respecto de individuos asignados a prestar servicios bajo estos Términos y Condiciones.

(c) Nada de lo previsto en este Apartado titulado “Chequeo de Antecedentes Penales” limitará en forma alguna la facultad del Comprador de solicitar la no asignación de personal del Proveedor a su entera discreción.

Seguros

En el caso en que personal del Proveedor trabaje en dependencias de Kyndryl Colombia SAS y/o de clientes de Kyndryl Colombia SAS o si por naturaleza del negocio y/o consideración de Kyndryl Colombia SAS, éste podrá solicitar al Proveedor la contratación de la totalidad, alguno o algunos de los seguros que se definen a continuación, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar a Kyndryl Colombia SAS una copia de las respectivas pólizas emitidas a su favor por Compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia y debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, antes de comenzar el trabajo.

1. Con relación al personal del Proveedor
 - a. Vida
 - b. Accidentes
 - c. Cualquier otro que corresponda por disposiciones legales o de convenciones laborales

De cumplimiento del Contrato, por una suma equivalente al 30% del valor total del mismo vigente durante el mismo término del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan, el pago de las multas y la cláusula penal, según el caso.

2. De salarios y prestaciones sociales, para asegurar el pago de los salarios y prestaciones sociales a los empleados y/o consultores del Proveedor, involucrados en la ejecución de proyecto de que se trate, por una suma equivalente al 5% del valor del contrato, y por la duración del contrato más tres años (3) más.
3. De correcto manejo del Anticipo. En el caso **excepcional** que Kyndryl Colombia SAS acepte dentro de las condiciones de un negocio particular pagar un anticipo, el proveedor deberá contratar a favor de Kyndryl Colombia SAS una póliza de correcto manejo e inversión del anticipo por el ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del contrato respectivo.
4. Póliza de calidad del servicio por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato vigente durante el término del Contrato y dos (2) años más.
5. Responsabilidad Civil frente a terceros. Deberá estar específicamente contemplada en la póliza la actividad a desarrollarse. Debe ser por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente durante el término de este y cuatro (4) meses más. Es obligación del Proveedor notificar a Kyndryl Colombia SAS por escrito y con quince días (15) hábiles de anticipación cualquier modificación al texto de las pólizas o cualquier situación que pueda poner en riesgo y ejecutabilidad de las mismas. El incumplimiento de la presente obligación dará derecho a Kyndryl Colombia SAS para terminar unilateralmente la relación contractual que da origen a la expedición de la póliza correspondiente.
6. Póliza de infidelidad profesional y riesgo financiero por equivalente al 15% del valor total del contrato, según aplique.

El hecho de haber tomado los seguros antes mencionados no releva al Proveedor de cualquier responsabilidad que le sea aplicable y, para estos efectos, éste puede tomar el seguro adicional que crea necesario, por cuenta propia.

El Comprador podrá solicitar al Proveedor copia de las pólizas para verificar el cumplimiento de los términos aquí establecidos.

El valor base para la estimación de las pólizas se revisará y en caso de ser necesario, el Proveedor deberá modificar dichas pólizas de acuerdo con lo solicitado por el Comprador, cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

- A los seis (6) meses de firmado el Contrato, durante la evaluación de rendimiento del Proveedor.

- En caso de que el contrato sufra alguna extensión en su término o ampliación de su objeto.

Anticipos o Adelantos de Dinero

La política de Kyndryl Colombia SAS es no conceder anticipos o adelantos de dinero por servicios requeridos por Órdenes de Compras.

Sin perjuicio de lo anterior, todo pago que Kyndryl Colombia SAS efectúe al Proveedor sin que medie la recepción de los productos o la aceptación de los servicios o etapa/hito de ellos, será considerado como un anticipo.

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS

En el caso excepcional que Kyndryl Colombia SAS acepte una contratación que incluya un adelanto de dinero, el Proveedor deberá entregar a Kyndryl Colombia SAS, una Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Correcto Manejo del Anticipo como se menciona en la sección de seguros, a satisfacción de Kyndryl Colombia SAS.

Prohibición de Contratar Personal entre las Partes

En virtud que las Partes hacen una considerable inversión en el tiempo de capacitación de su personal, así como un considerable esfuerzo para la transmisión de conocimientos y dominio de los programas y sistemas que proveen o bien utilizan, las partes se obligan a no ofrecer empleo y a no contratar personal con contrato vigente o que haya sido contratado por la otra parte o cualquiera de sus empresas afiliadas: (i) consultores que presten servicios a proyectos bajo este contrato; (ii) exempleados de Kyndryl Colombia SAS. que hayan estado directamente involucrados en el soporte del Proyecto; y/o (iii) personal que haya recibido cursos de capacitación relacionados con el proyecto adjudicado basado en este contrato.

Esta prohibición aplica para contrataciones directas como indirectas o a través de terceros, o en cualquier otra forma que se interprete que la parte contratante es la beneficiaria o destinataria de tales servicios. Esta prohibición estará vigente mientras lo esté el presente contrato y sus anexos, y durante los seis (6) meses siguientes de la terminación de éstos. Cualquiera de las partes podrá exonerar, por escrito, en forma expresa y por un plazo determinado, a cualquiera de sus empleados o personal a su cargo, respecto de la prohibición que se establece en esta cláusula.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la parte infractora se obliga a pagar a la otra un equivalente al 30% del total de la orden de compra que se encuentre vigente en el momento de la infracción y que corresponda al empleado contratado, así como los gastos de entrenamiento y capacitación en donde la parte afectada o su empresa subsidiaria hubieran incurrido durante los últimos 6 (seis) meses de servicio del empleado involucrado en ello.

Exempleados de Kyndryl Colombia SAS

El Proveedor deberá informar a Kyndryl Colombia SAS cuando tuviera intención de asignar a un expleado de Kyndryl Colombia SAS para trabajar en las instalaciones de Kyndryl Colombia SAS y/o de un cliente de Kyndryl Colombia SAS. Esta se reserva el derecho de aprobar o no la citada asignación.

Prohibición de Contratar con Kaspersky Lab.

Cuando aplique, de conformidad con F.A.R 52.204-23-Prohinicion de contratación de Hardware, Software y servicios desarrollador por Kaspersky Lab y otras entidades cubiertas

(a) Definiciones. Como se usa en esta clausula

Artículo cubierto significa cualquier hardware, software o servicio que—

1. Es desarrollado o proporcionado por una entidad cubierta

2. Incluye cualquier hardware, software o servicio desarrollado o proporcionado en su totalidad o en parte por una entidad cubierta.

Entidad cubierta significa—

1. Kaspersky Lab

2. Cualquier entidad sucesora de Kaspersky Lab

3. Cualquier entidad que controle, sea controlada por, o esté bajo control común con Kaspersky Lab; o

4. Cualquier entidad en la cual Kaspersky Lab tenga una participación mayoritaria.

b) Prohibición. La sección 1634 de la División A de la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el año fiscal 2018 (Pub.L.115-91) prohíbe el uso Gubernamental de cualquier artículo cubierto. El contratista tiene prohibido—

(1) Proporcionar cualquier artículo cubierto que el Gobierno utilizará a partir del 1 de octubre de 2018,

(2) Usar cualquier artículo cubierto en o después del 1 de octubre de 2018, en el desarrollo de datos o entregables producidos por primera vez en la ejecución del contrato.

c) Requisito de presentación de informes.

(1) En el caso de que el Contratista identifique un artículo cubierto proporcionado al Gobierno durante la ejecución del contrato, o el Contratista sea notificado de lo mismo por un subcontratista en cualquier nivel o cualquier otra fuente, el Contratista informará por escrito al Oficial de Contrataciones o, en el caso del Departamento de Defensa al sitio web <https://dibnet.dod.mil/>. Para los contratos de entrega indefinida, el Contratista informará al Oficial de Contrataciones para el contrato de entrega indefinida y a los Oficiales de Contrataciones para cualquier orden afectado, en el caso del Departamento de Defensa, identificará tanto el contrato de entrega indefinida como las ordenes afectadas en el informe proporcionado en <https://dibnet.dod.mil/>.

(2) El Contratista deberá informar la siguiente información de conformidad con el párrafo (c) (1) de esta cláusula:

(i) Dentro de 1 día hábil a partir de la fecha de dicha identificación o notificación: El número de contrato; el (los) número(s) de orden, si corresponde; nombre del proveedor; marca; número de modelo (número de fabricante del equipo original OEM, número de pieza del fabricante o número del mayorista); descripción del artículo y cualquier información disponible sobre las acciones de mitigación emprendidas o recomendadas.

(ii) Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación del informe de conformidad con el párrafo (c)(1) de esta cláusula: Cualquier otra información disponible sobre acciones de mitigación emprendidas o recomendadas. Además, el Contratista deberá describir los esfuerzos que realizó para evitar el uso o la presentación de un artículo cubierto, las razones que llevaron al uso o la presentación del artículo cubierto, y cualquier esfuerzo adicional que se incorporará para evitar el uso o la presentación en el futuro de artículo cubierto.

(d) Subcontratos. El Contratista insertará el contenido de esta cláusula, incluyendo este párrafo en todos los subcontratos, incluyendo los subcontratos para la adquisición de artículos comerciales.

Disposiciones relativas a EE. UU sector federal y público:

Al aceptar estos términos en nombre del Proveedor, usted o usted en nombre de un proveedor tercero/subnivel, declara y garantiza que tienen plena autoridad para vincular al Proveedor a estos términos.

Sistema de asignaciones y prioridades de defensa (DPAS) -15

C.F.R. 700: De acuerdo con 14 C.F.R. Parte 700, 13(d), el Proveedor debe aceptar o rechazar una orden calificada y transmitir su aceptación o rechazo, por escrito (vía correo electrónico), dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de una orden calificada DO y dentro de los diez (10) días hábiles después de la recepción de una orden calificada DX. Si rechaza esta orden, debe proporcionar por

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS

escrito (vía correo electrónico) sus razones para el rechazo al comprador de acuerdo con los párrafos (B) y (C) de la C.F.R mencionada anteriormente.

Si se coloca una orden que contiene el aviso de preparación para emergencias en virtud de 15 C.F.R 700, 12(b), el Proveedor debe aceptar o rechazar por escrito (vía correo electrónico) dentro del periodo de tiempo indicado en dicha orden.

SI ha aceptado una orden calificada y posteriormente descubre que el envío o la entrega retrasarán, debe notificar al Comprador de inmediato, indicar los motivos de la demora informar al Comprador de una nueva fecha de envío o entrega. Si proporciona dicha notificación verbalmente, debe hacerlo por escrito (vía correo electrónico) dentro de un día hábil tras la notificación vernal.

Notificación de inhabilitación /suspensión

De conformidad con F.A.R 52.209-6, el Proveedor certifica a través de la aceptación de esta Orden de Compra Por escrito que, a partir de la fecha de emisión de esta P.O., ni el Proveedor ni ninguno de sus directores están inhabilitados o suspendidos ni ha sido propuesta su inhabilitación por parte del Gobierno Federal o cualquier Gobierno Estatal. Además, el Proveedor deberá enviar un aviso por escrito (vía correo electrónico) al Comprador en caso de que, durante la ejecución de esta P.O., el Proveedor o cualquiera de sus directores sea inhabilitado, suspendido o su inhabilitación sea propuesta por parte del Gobierno Federal o cualquier Gobierno Estatal. Si el Proveedor o cualquiera de sus directores está actualmente inhabilitado, suspendido o se ha propuesto su Inhabilitación, no acepte esta P.O., y contacte al comprador inmediatamente. No obstante, cualquier disposición en contrario contenida en esta P.O., si, por alguna razón, el Proveedor o cualquiera de sus directores ha aceptado esta Orden de Compra y actualmente está inhabilitado, suspendido o se ha propuesto su inhabilitación, esta Orden de Compra no surtirá efecto, y el Comprador no tendrá ninguna responsabilidad para con el Proveedor en relación con esta Orden de Compra

Cumplimiento de cláusula de baja por enfermedad remunerada:

En la medida que sea aplicable, este contratista y subcontratista deberán cumplir con los requisitos de F.A.R 52.222-62, la Orden Ejecutiva 13706 y las regulaciones contenidas en 29 CFR parte 13. En la medida requerida por estas autoridades, el subcontratista incluirá esta cláusula en cualquier subcontrato con subcontratistas de nivel inferior.

Cumplimiento de cláusulas de capacitación en privacidad:

En la medida aplicable, este contratista y subcontratista deberán cumplir con los requisitos F.A.R 52.224-3. En la medida que lo exija la ley, el subcontratista incluirá esta cláusula en cualquier subcontrato con subcontratistas de nivel inferior.

Conflictos de Interés:

En la ejecución de estas PO, es responsabilidad del Proveedor evitar:

- i) Cualquier conflicto real o aparente entre los deberes y obligaciones del Proveedor con otras partes, incluyendo el Gobierno Federal, y los deberes y obligaciones asumidos en virtud de esta Orden de Compra y
- ii) La divulgación de información que podría, o parecería violar tales deberes y obligaciones con terceros. En la ejecución de esta PO, el Proveedor no realizará ni participará en ninguna llamada de mercadeo o contacto con el Gobierno Federal u otros que puedan crear la

posibilidad o apariencia de un conflicto de intereses o un conflicto de intereses real. El Proveedor también acuerda que, si después de la emisión de esta PO, el Proveedor encuentra que un conflicto, o lo que pueda parecer un conflicto, se desarrolla debido a una relación creada o que se pretenda crear entre el Proveedor o los agentes o empleados del Proveedor y cualquier tercero o con una agencia y otro representante del Gobierno Federal o cualquier otro gobierno, el Proveedor deberá notificar de inmediato al Comprador y este tendrá el derecho a su entera discreción, de terminar esta Orden de Compra dando notificación. Tras el ejercicio de dicho derecho de terminación la única obligación del Comprador para con el Proveedor será reembolsar al Proveedor por los servicios apropiados que se hayan completado satisfactoriamente a partir de la fecha de terminación.

Propiedad de los productos:

En la medida en que el trabajo o los servicios que Kyndryl Colombia SAS esté adquiriendo en virtud de esta Orden de Compra sean finalmente vendidos al Gobierno de los Estados Unidos, entonces el Gobierno tendrá derechos ilimitados o de propósito gubernamental en las obras asociadas de autoría en la medida requerida por el contrato principal federal pertinente.

Lineamientos en las Instalaciones o Dependencias del Comprador

El Proveedor se asegurará que su Personal que en su caso asigne para realizar trabajos en las instalaciones del Comprador o Cliente cumpla con lo establecido en esta Sección.

Restricciones Generales a la Actividades en el Negocio

(a) El Proveedor se asegurará que su Personal asignado para realizar trabajos en las instalaciones del Comprador o Cliente:

1. No llevará a cabo actividad de negocio o empresarial que no esté relacionada con la Orden de Compra o contrato a ejecutar (tales como entrevistas, contrataciones, despidos o solicitudes personales) en las instalaciones del Comprador o Cliente;
2. No llevará a cabo en las instalaciones del Comprador o Cliente entrenamiento alguno del personal del Proveedor distinto a aquel que se relacione con el trabajo a realizar;
3. No intentará participar en actividades o planes de beneficios del Comprador o Cliente;
4. No enviará ni recibirá correspondencia alguna ajena al Comprador a través de los sistemas de correo del Comprador o el Cliente; y,
5. No venderá, anunciará o comercializará producto alguno o distribuirá material impreso, escrito o gráfico en las instalaciones del Comprador o el Cliente, sin la autorización por escrito del Comprador.

(b) El proveedor, para su Personal asignado para realizar trabajos en las instalaciones del Comprador o Cliente:

1. Obtendrá para cada persona un credencial o gafete de identificación válido que proporcione el Comprador y una vez que las tareas asignadas hayan sido completadas o terminadas lo regresará.
2. Se asegurará que cada persona con acceso regular a las instalaciones del Comprador o Cliente del Comprador cumpla con todas las restricciones de estacionamiento y con los requerimientos de registro vehicular, si los hubiera.
3. Se asegurará que cada persona permanecerá solamente en áreas autorizadas (limitadas a las áreas de trabajo, cafeterías, sanitarios, y en el caso de una emergencia médica, en las instalaciones médicas del Comprador o del Cliente).

Lineamientos de Seguridad del Comprador

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS

El Proveedor se asegurará que su Personal asignado para realizar trabajos en las instalaciones del Comprador o Cliente:

1. No introducirá armas de ninguna clase en las instalaciones del Comprador o Cliente;
2. No elaborará, venderá, distribuirá, poseerá, usará o estará bajo la influencia de sustancias controladas (por razones que no sean médicas) o de bebidas alcohólicas mientras se encuentre en las instalaciones del Comprador o Cliente;
3. No poseerá materiales peligrosos de cualquier clase en las instalaciones del Comprador o Cliente sin la autorización del Comprador;

El Proveedor notificará inmediatamente cualquier accidente o incidente de seguridad que involucre la pérdida, mal uso o daño de los bienes intelectuales o Activos del Comprador (como se describe abajo); riñas; robos u hostigamiento; y proporcionará al Comprador una copia del reporte sobre cualquier accidente o incidente que involucre alguno de los aspectos mencionados anteriormente.

Control de Activos

Para efectos de esta Subsección, el término “Activos del Comprador” significa información, activos de información, sistemas de información, suministros u otras propiedades, incluyendo propiedad de terceras personas (incluyendo Clientes del Comprador) a los que tenga acceso el Personal del Proveedor o que sean suministrados al Personal del Proveedor por (o en representación del) Comprador.

El Personal del Proveedor deberá cumplir con las siguientes limitantes

1. No moverá los Activos del Comprador de las instalaciones del Comprador o del Cliente sin autorización del Comprador;
2. Usará los Activos del Comprador únicamente para efectos de una Orden de Compras y/o Descripción de Tareas y reembolsará al Comprador por cualquier uso no autorizado;
3. Sólo se conectará, interactuará o utilizará los programas, herramientas o rutinas que el Comprador acepte como necesarias para proporcionar los Servicios;
4. No compartirá o revelará los identificadores de usuario, contraseñas, llaves cifradas o números telefónicos de puerto de marcación de computadora del usuario;
5. No copiará, revelará o dejará tales activos sin asegurar o sin atender, en el caso de que los Activos del Comprador sean confidenciales; y
6. Notificará de inmediato al Comprador cualquier incidente de seguridad que involucre los Activos del Comprador y proporcionará al Comprador una copia del reporte de cualquier accidente o incidente relativo a lo anterior.

El Comprador podrá auditar periódicamente el uso de los Activos del Comprador y de la información del Proveedor que se encuentre alojada en los Activos del Comprador.

Acceso a Dependencias

El Comprador se reserva el derecho de impedir el acceso a sus dependencias al Proveedor y/o a su personal en cualquier momento. El ejercicio de este derecho no afectará la obligación del Proveedor, de realizar lo estipulado en este documento, siempre y cuando el Comprador permita el acceso al Proveedor durante el tiempo suficiente para ejecutar las correspondientes tareas. Además, el Proveedor no permitirá a ninguno de sus empleados entrar en las dependencias del Comprador o de un cliente de éste sin previo aviso e identificación.

Todos los empleados del Proveedor deberán entrar y salir de los edificios del Comprador a través de las áreas de verificación de seguridad identificadas oportunamente.

Al Proveedor le queda estrictamente prohibido sacar de las dependencias del Comprador papeles, documentos, bienes u otro, sin autorización previa y por escrito de éste.

El Proveedor deberá considerar, para todos sus empleados que se designen en la ejecución de los trabajos encomendados en las dependencias del Comprador, que éstos se presenten de acuerdo con la naturaleza del cargo y con tarjeta de identificación otorgada por el Proveedor, la que deberán portar a la vista durante todo el tiempo que permanezcan en el interior de las dependencias del Comprador.

En caso de pérdida, extravíos, hurtos, etc., y que comprobadamente haya participado personal del Proveedor, el Comprador descontará el valor de la reposición de los bienes sustraídos de la facturación de la Orden de Compra y el o los empleados involucrados en estos hechos cesarán de inmediato en sus funciones.

Conocimiento de Riesgos

El Proveedor manifiesta que previo a su cotización ha examinado cuidadosamente todas las especificaciones, planos e indicaciones relacionadas con el producto o servicio, que ha hecho todas las investigaciones esenciales para un completo entendimiento de las dificultades que podría encontrar durante la ejecución de la respectiva Orden de Compra y que asume la total y completa responsabilidad por todos los riesgos relacionados al mismo, incluyendo penalidades por incumplimientos, las que se indicarán en cada contratación individual.

Riesgo de pérdida; entrega: El título y riesgo de pérdida permanecen con el Proveedor hasta que los productos comprados en virtud de esta Orden de Compra se hayan entregado al Comprador en el lugar especificado en la Orden de Compra y sean aceptados por el comprador. Para la entrega del producto por parte del Proveedor, el tiempo es esencial. Si el Proveedor no realiza la entrega a tiempo, el Comprador podrá comprar reemplazos en otro lugar, y el Proveedor será responsable de los costos y daños reales y razonables en los que incurra el Comprador. El proveedor notificará de costos y daños reales y razonables en lo que incurra el Comprador. El Proveedor notificará de inmediato al Comprador si no puede cumplir con la fecha de entrega especificada en esta Orden de Compra.

Protección al Medio Ambiente

El Proveedor reconoce su responsabilidad en el uso, manejo y almacenamiento de cualquier producto químico y/o desechos de estos, usados y/o generados en o con motivo de los Productos a Entregar y se obliga a coadyuvar cuando el Comprador se lo solicite, en todos los procesos de certificación y mejora continua, así como hacer suyos los compromisos de cumplimiento ambiental del Comprador.

El Proveedor conviene en proporcionar al Comprador cualquier tipo de información que le requiera con relación al cumplimiento de las disposiciones federales, estatales o municipales sobre la protección al ambiente, incluyendo copias de los permisos requeridos por las autoridades competentes, así como de los documentos que acrediten el destino final de los residuos o desechos si los hubiere.

El Proveedor se obliga a sacar al Comprador en paz y a salvo de cualquier reclamación que pudiere surgir con motivo de la violación a cualquier disposición legal aplicable por contaminación, uso, manejo, almacenamiento y disposición final de sustancias peligrosas y responder por los aspectos ambientales a consecuencia de los Trabajos

Desarrollados, incluyendo cualquier delito en materia ambiental derivado de dicha violación, bajo su sola responsabilidad.

El incumplimiento a lo dispuesto en esta Sección es causa de rescisión inmediata del presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial.

Protección y Seguridad

El Proveedor será responsable por cualquier lesión, pérdida o daño causado por él o por sus empleados, agentes o cualquier de sus subcontratistas y, en caso de tales lesiones, pérdidas o daños deberá hacer inmediatamente las reparaciones o reemplazos sin costo adicional para el Comprador de acuerdo con lo que le solicite el representante del Comprador.

El Proveedor es también responsable por los riesgos o daños originados por productos químicos contaminantes, venenosos, tóxicos, explosivos, etc., que maneje o utilice con motivo o en ocasión de la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas y aun cuando dichos productos químicos hayan sido entregados por el Comprador.

En el evento de tener que trabajar en dependencias del Comprador, el Proveedor deberá cooperar con el Coordinador de Seguridad de Kyndryl Colombia SAS en cuestiones relacionadas con medidas de Seguridad.

En caso que las especificaciones del Comprador requieran que el Proveedor emplee materiales o sustancias químicas que no sean de uso común en sus operaciones o actividades, antes de comenzar a trabajar en el proceso o elaboración del producto final, deberá manifestar al Comprador por escrito que cuenta con los conocimientos necesarios para usar, controlar y disponer de cualquiera de tales materiales o de los desechos que se generen en el proceso de producción, si los hubiere, de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables y pertinentes referidos al medio ambiente.

En caso de que el Comprador consigne cualquier material o sustancia química a fin de que el Proveedor lo emplee en los procesos relativos a una Orden de Compra, el Proveedor acuerda lo siguiente:

1. Demostrar, a satisfacción del Comprador, antes de aceptar tales materiales o sustancias químicas, que está familiarizado con el material y las sustancias químicas que se consignan y que cuenta con los programas adecuados, incluidos entrenamiento de respuesta ante emergencias y seguridad del personal, para manipular, usar, almacenar, tratar y/o eliminar correctamente sustancias químicas o materiales peligrosos y los desechos que éstos generen.

2. El Proveedor conviene que, en caso de derrame, liberación u otro tipo de descarga de material o sustancia química en el medio ambiente, notificará al Comprador sin dilación sobre dicho derrame o liberación y sobre las medidas tomadas para rectificar y/o reparar tal derrame o liberación y sobre los daños provocados en el medio ambiente. El Proveedor presta su consentimiento a fin de que el Comprador inspeccione sus instalaciones y revise los registros referidos a los incidentes de derrames y cualquier otro registro relativo a las obligaciones ambientales que se tratan en el presente capítulo.

3. El Proveedor deberá usar, almacenar y/o eliminar correctamente todos los materiales y sustancias químicas consignadas y los desechos generados por los procesos respectivos. El Proveedor será el único responsable de la correcta manipulación y eliminación de todos los materiales, sustancias químicas y de los desechos generados por los procesos respectivos o por la manipulación o uso de los materiales y sustancias químicas. El Proveedor será el único responsable de seleccionar, a su criterio, cualquier proceso de eliminación de

desechos. Asimismo, el Proveedor acepta que los procesos o servicios de eliminación de desechos seleccionados deberán contar con la aprobación del Departamento de Seguridad de Kyndryl Colombia SAS.

4. El Proveedor certifica que cumple y cumplirá con todas las leyes, normas, disposiciones y reglamentaciones vigentes locales que rigen la protección del medio ambiente y temas afines. El Proveedor se reconoce como único responsable de la manipulación, uso, almacenamiento, tratamiento y eliminación correctos de cualquier sustancia química, material o desechos empleados o que se generen como resultado de los procesos pertinentes, de conformidad con las leyes y reglamentaciones sobre medio ambiente anteriormente mencionadas. El Proveedor acepta proporcionar al Comprador sin dilación, siempre que éste así lo solicite, cualquier información referida al cumplimiento por parte del Proveedor de las leyes y regulaciones sobre el medio ambiente aplicable, incluida las copias de los permisos aplicables, documentos de declaración de desechos, así como cualquier otra documentación exigida por las autoridades correspondientes. El Proveedor se compromete, además, a permitir la inspección de sus instalaciones y de los registros pertinentes por parte del Comprador, dentro del horario de trabajo y siempre que medie una notificación en términos razonables, a los fines de determinar el cumplimiento por parte del Proveedor de todas las leyes y reglamentaciones sobre medio ambiente.

Salud y Seguridad en el Trabajo

Cualquier trabajo que se realice en las instalaciones o para Kyndryl Colombia SAS deberá llevarse a cabo de acuerdo con los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo que Kyndryl Colombia SAS establezca, los cuales incluyen la legislación vigente, los requisitos de la guía de operaciones en campo para contratistas de Kyndryl Colombia SAS aceptada y firmada por los proveedores, contratistas y subcontratistas autorizados, el Reglamento y Normas de Seguridad y salud en el trabajo del Comprador (si lo hubiera) y en general las normas e instrucciones corporativas de Kyndryl Colombia SAS aplicables que el Proveedor declara conocer y aceptar.

Estas normas se encuentran especificadas en la “Guía de operaciones en Campo de Contratista Kyndryl Colombia SAS para Salud y Seguridad Ocupacional”, que es aplicable a todos los proveedores, sus contratistas y subcontratistas que efectúen trabajos en las instalaciones o por cuenta de Kyndryl Colombia SAS, ya sean estas propias, arrendadas o pertenecientes al cliente. Copia de este documento será entregado y estará disponible al Proveedor en el Departamento de Compras de Kyndryl Colombia SAS durante toda la vigencia de estos Términos y Condiciones Generales.

Kyndryl Colombia SAS contará en cada caso, con un responsable-líder de proyecto de coordinar la actividad de los trabajos que se contratan con sus proveedores, debiendo el Proveedor y sus empleados saber quién es el coordinador Kyndryl Colombia SAS asignado a su trabajo quien liderará los temas de seguridad y salud en el trabajo de todas las actividades incluidas.

Si el Proveedor tiene alguna inquietud acerca de los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo de una operación o actividad, deberá informar sobre ésta al coordinador que Kyndryl Colombia SAS ha asignado a su trabajo, al Departamento de Compras o al área de IHS.

Es responsabilidad del Proveedor asegurarse de que sus subcontratistas cumplan con los requerimientos contenidos en la Guía de operaciones

de campo del Contratista Kyndryl Colombia SAS para Salud y Seguridad en el trabajo indicada anteriormente, así como de las normas y reglamentos aplicables. En consecuencia, el Proveedor será igualmente responsable frente a Kyndryl Colombia SAS, de todas las posibles consecuencias que puedan derivarse del no cumplimiento por parte de los subcontratistas de los requerimientos contenidos en dicho documento.

Kyndryl Colombia SAS puede llevar a cabo en cualquier momento y sin expresión de causa al Proveedor, auditorías sobre salud y seguridad en el trabajo, para verificar que se cumpla con los requerimientos de Kyndryl Colombia SAS y con las normas, reglamentos y ordenanzas, tanto de rango legal como reglamentario que sean aplicables. Si no se cumpliera con estos requerimientos, Kyndryl Colombia SAS podrá emitir un emplazamiento o una evaluación de disconformidad al Proveedor, reservándose el derecho de suspender los trabajos hasta alcanzar los niveles de seguridad requeridos y/o retirar de las instalaciones de Kyndryl Colombia SAS a cualquier persona que infrinja sus normas de seguridad. El proveedor de Kyndryl Colombia SAS será responsable de todas las consecuencias que pueda acarrear la suspensión y demora de las labores a causa de algún incumplimiento.

En cualquier actividad catalogada por el gobierno nacional como de alto (4) o muy alto riesgo (5), el contratista y subcontratista deberá contar de forma permanente en las áreas de trabajo con un inspector de seguridad y salud en el trabajo competente y con licencia vigente expedida por la secretaria de salud para la vigilancia y cumplimiento de los estándares de seguridad de todos los empleados involucrados. Este requisito aplica para los proyectos con actividades de menor riesgo solo si alcanza un monto de contratación igual o superior a US\$50.000.

Las recomendaciones mencionadas en la referida guía por ningún motivo representan el total de las reglas de trabajo seguro, tomándose además como obligatorias para el Proveedor la totalidad de las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo de la ley colombiana, el sistema de Gestión de Kyndryl Colombia SAS, los acordados contractualmente y los del cliente (cuando los trabajos se adelanten en sus instalaciones))

Si se presentan incumplimientos de la legislación o del contenido de la guía de operaciones en campo de contratistas y demás acuerdos previos de seguridad y salud, el coordinador de Kyndryl Colombia SAS, el funcionario del área de compras o de IHS podrán detener las actividades en función de la prevención de lesiones de los empleados involucrados y las demoras, interrupciones y demás consecuencias generadas, serán de completa y única responsabilidad del proveedor/contratista.

Condiciones de Privacidad y Seguridad

1. Las Condiciones de Privacidad y Seguridad de Kyndryl Colombia SAS, recogidas en <https://www.kyndryl.com/procurement/site> (las "Condiciones"), se aplican con respecto a los Servicios y Entregables que proporciona el Proveedor en virtud de este documento.

2. Kyndryl Colombia SAS o sus Clientes pueden o podrían estar sujetos a leyes que exijan a Kyndryl Colombia SAS imponer determinadas obligaciones sobre el Proveedor y otros proveedores de servicios, en especial con respecto a la privacidad o la seguridad cibernética, la seguridad de datos, la seguridad del código fuente o cuestiones similares. Kyndryl Colombia SAS puede actualizar estas Condiciones ocasionalmente para incluir dichas obligaciones. En este

caso, enviará al Proveedor una notificación por escrito con las Condiciones actualizadas. El Proveedor acepta cumplir dichas obligaciones, cuya fecha de entrada en vigor será la última de las siguientes: la fecha impuesta por las leyes o 30 días después de la notificación por escrito de Kyndryl Colombia SAS.

3. Kyndryl Colombia SAS puede actualizar ocasionalmente las Condiciones de cualquier otra manera. Para ello, deberá enviar al Proveedor una notificación por escrito con las Condiciones actualizadas. El Proveedor dispondrá de un plazo de 90 días tras la fecha de la notificación por escrito de Kyndryl Colombia SAS para informar a Kyndryl Colombia SAS de que se opone a las actualizaciones. Las objeciones deberán transmitirse por escrito a Kyndryl Colombia SAS, junto con la justificación detallada de dicha objeción.

(a) Si el Proveedor no presenta ninguna objeción, las Condiciones actualizadas entrarán en vigor cuando finalice el periodo de 90 días. Si el Proveedor presenta objeciones, las partes trabajarán juntas, de buena fe, para solucionar las preocupaciones del Proveedor.

(b) Si, pese a esta colaboración de buena fe, Kyndryl Colombia SAS y el Proveedor no consiguen dar respuesta a las preocupaciones del Proveedor, Kyndryl Colombia SAS puede terminar una orden de compra u otro contrato con el mediante aviso por escrito al Proveedor. La resolución se hará efectiva cuando hayan transcurrido 60 días tras la fecha de dicho aviso por escrito. Kyndryl Colombia SAS se compromete a ejercer este derecho de resolución únicamente si se estima razonablemente que no es posible ofrecer una solución práctica a las preocupaciones del Proveedor.

(c) Tras la resolución, de acuerdo con la notificación por escrito de Kyndryl Colombia SAS, el Proveedor cesará la actividad vinculada a una orden de compra o contrato y entregará a Kyndryl Colombia SAS, entre otras cosas, todos los Entregables completados en la fecha de resolución y todos los trabajos en curso. La versión anterior de las Condiciones seguirá en vigor hasta la fecha de resolución y las provisiones de dichas Condiciones que, por su naturaleza, sean de aplicación tras la resolución seguirán en vigor hasta su cumplimiento y se aplicarán a los sucesores y cesionarios de cada una de las partes.

4. En caso de cualquier otra terminación de una orden de compra o contrato, o del vencimiento de los mismos, entonces cualquier disposición de los Términos que por su naturaleza se extienda más allá de la terminación o vencimiento, permanecerá en efecto hasta su cumplimiento y se aplicará a los sucesores y cesionarios de cada parte.

Acceso a Sistemas Informáticos de Kyndryl Colombia SAS

Si el Proveedor presta un servicio de acuerdo con lo indicado en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, el cual requiere que el personal del Proveedor tenga acceso o use sistemas informáticos del Comprador y/o de sus Clientes, deberá cumplir con las siguientes indicaciones:

1. El Comprador ha establecido medidas mínimas de uso y de seguridad informáticas con las que el personal del Proveedor deberá cumplir en el acceso o uso de las redes informáticas privadas del Comprador y/o de sus clientes (intranet). Tales medidas mínimas de uso y de seguridad informáticas estarán disponibles para el Proveedor en el Departamento de Compras de Kyndryl Colombia SAS durante toda la vigencia de estos Términos y Condiciones Generales. El Comprador podrá actualizar estas medidas dejándolas disponibles en el Departamento de Compras de Kyndryl Colombia SAS y notificando al Proveedor, quien se compromete a informar al Comprador, dentro de los 30 días después de la notificación, en caso de no poder cumplir

con la versión actualizada, de lo contrario se considerará que los cambios son aceptados por el Proveedor.

(i) El Proveedor (A) proporcionará las medidas mínimas de uso y de seguridad informática (y actualizaciones de estas) a todo su personal que pueda tener acceso o uso de la intranet del Comprador, (B) educará a su personal sobre las medidas, (C) se encargará de que su personal acuerde por escrito cumplir con las medidas, y (D) obtendrá los consentimientos necesarios de su personal. El Proveedor se asegurará de que su personal cumplirá con las medidas (las que pueden ser actualizadas por el Comprador de vez en cuando según lo indicado anteriormente), así como cualquier otra medida de seguridad, norma o requisito que pueda ser emitido por el Comprador relativo a algún acuerdo en particular, sobre la cual el Proveedor será responsable del cumplimiento por parte de su personal.

(ii) Estas indicaciones también aplicarán a los subcontratistas del Proveedor que puedan tener acceso o utilicen las redes informáticas del Comprador. El Proveedor seguirá siempre responsable del cumplimiento de estas indicaciones por parte de sus subcontratistas.

2. El Proveedor reconoce y acuerda que el Comprador podrá, en cualquier momento, y sin previo aviso, sujeto a las leyes locales, (i) realizar una prueba de seguridad en los equipos y/o dispositivos electrónicos asignados al personal del Proveedor, sean éstos de propiedad del Comprador, del Proveedor o de los mismos empleados del Proveedor, y (ii) monitorear, recuperar a través de medios técnicos o de otro tipo, y revisar las comunicaciones, incluyendo correos electrónicos, cuentas de correo, registros, archivos y cualquier otro elemento almacenado en los activos del Comprador, transmitidos a través del red informática del Comprador o localizado en alguna área del Comprador o proporcionada por éste, para cualquier propósito.

3. Los equipos y dispositivos electrónicos proporcionados por el Proveedor a su personal con la finalidad de cumplir un servicio requerido por el Comprador a través de una Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, sólo deberán utilizar sistemas operativos autorizados por el fabricante del equipo y deberán ser restablecidos a una configuración conocida a través de un proceso de formateo y reinstalación del sistema operativo antes de ser suministrado por el Proveedor a su personal para que los utilice en la realización del servicio al Comprador.

4. El Proveedor se asegurará de que los siguientes softwares estén instalados y mantenidos al día en todos y cada uno de los equipos y/o dispositivos electrónicos de propiedad del Proveedor y entregados a su personal para realizar los servicios contratados por el Comprador, (i) software antivirus, (ii) software firewall, (iii) cifrado completo del disco en todos los dispositivos informáticos y / o software de cifrado completo en dispositivos móviles aplicables, (iv) el personal del Proveedor aplicará las actualizaciones de software y parches de seguridad de manera regular y oportuna.

5. El Proveedor utilizará software comercialmente disponible y compatible con las especificaciones DOD_5220.22-M, del Departamento de Defensa de los Estados Unidos, para borrar permanentemente todos los datos del Comprador en los dispositivos informáticos proporcionados por el Proveedor, o de propiedad personal, utilizados para prestar servicios después de que ya no sea necesario para llevar a cabo servicios del Comprador.

6. Si el Comprador lo requiere, el Proveedor deberá proporcionar una formación o capacitación de seguridad a su personal, proporcionando una confirmación por escrito de la terminación del entrenamiento al Comprador. Como alternativa, el Proveedor podrá solicitar que el Comprador proporcione la capacitación de seguridad requerida para su personal. El Comprador notificará al Proveedor por escrito del personal del Proveedor que no complete el entrenamiento de seguridad

requerido. El Proveedor garantizará que su personal completará la capacitación de seguridad requerida, dentro del plazo de tiempo solicitado por el Comprador.

Disposiciones aplicables a los Usuarios Privilegiados

(a) Por “Usuario Privilegiado” se entenderá el personal del Proveedor con autoridades administrativas de seguridad o autoridades de sistema en dispositivos de red, sistemas informáticos, componentes de middleware o aplicaciones para el Comprador.

Estas disposiciones aplicarán sólo en el caso que el Proveedor tenga personal que califique bajo la definición anterior asignado a trabajos desarrollados bajo una Orden de Compra y/p Descripción de Tareas.

(b) El Proveedor acepta que los usuarios privilegiados no pueden usar dispositivos de propiedad personal en el desempeño de los servicios, a excepción de que el personal del Proveedor utilice un teléfono móvil de propiedad personal para hacer llamadas telefónicas en relación con los servicios.

(c) Los usuarios privilegiados sólo pueden utilizar dispositivos proporcionados por el Comprador, o dispositivos proporcionados por el Proveedor, al prestar servicios para el Comprador y no a múltiples clientes del Proveedor.

(d) Sujeto a las leyes locales, trimestralmente, la gerencia del proveedor deberá realizar una prueba de seguridad de por lo menos el diez por ciento de los dispositivos informáticos proporcionados por el Proveedor, y por el Comprador, utilizados por los usuarios privilegiados que no están conectados a la red del Comprador para asegurarse de que las siguientes normas de seguridad se están cumpliendo: (i) Dispositivos USB de carácter personal no se han conectado a los dispositivos proporcionados por el Proveedor o el Comprador; (ii) No hay almacenamiento de software que no esté relacionado con el negocio, ni archivos personales, como música, vídeos, imágenes u otros artículos; (iii) No ha habido ningún uso de Internet para fines no comerciales.

La gerencia del Proveedor reportará estos resultados trimestrales al Comprador. Una nueva prueba dentro de los 30 días será requerida para cualquier dispositivo que haya fallado las anteriores normas y esos hallazgos se informaran oportunamente al Comprador.

Cláusulas Generales

Comunicaciones / Nexos

Las comunicaciones entre el Comprador y el Proveedor serán llevadas a cabo a través del Departamento de Compras de Kyndryl Colombia SAS y el representante legal del Proveedor, salvo que la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas indique otro canal de comunicación.

Todas las notificaciones que se requieran por escrito conforme al presente Contrato se deberán señalar en el documento respectivo. Las notificaciones podrán efectuarse por medios electrónicos, por correo certificado o mensajería. Todas las notificaciones, a excepción de las legales, podrán efectuarse vía facsímil.

Requisitos de Kyndryl Colombia SAS para los proveedores en materia de Responsabilidad Corporativa y Gestión Medioambiental

Kyndryl Colombia SAS solicita a sus proveedores:

1. Establecer un sistema de gestión ambiental y de responsabilidad social corporativa que esté definido, implementado y sea sostenible y que identifique aspectos significativos de las intersecciones del proveedor con estos asuntos, incluidos los articulados en el Código de

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS

Conducta de la Alianza Empresarial Responsable (RBA). El proveedor debe ser capaz de demostrar que dicho sistema de gestión está en funcionamiento y se encuentra implementados en sus instalaciones donde se realiza el trabajo para Kyndryl Colombia SAS, de modo que si Kyndryl Colombia SAS decide realizar una auditoría, ya sea por parte de Kyndryl Colombia SAS o un tercero dirigido por Kyndryl Colombia SAS, de un el programa de responsabilidad social corporativa del proveedor y/o el programa ambiental del proveedor, el proveedor podrá demostrar el cumplimiento total de todos los elementos del Código de conducta de RBA.

2. Establecer programas (dentro del sistema de gestión del proveedor) para controlar las operaciones que se cruzan con los asuntos anteriores y que confirmen su cumplimiento con la ley y los reglamentos aplicables, así como con cualquier requisito contractual particular relacionado con Kyndryl Colombia SAS.

3. Supervisar/medir el desempeño ambiental del proveedor y establecer objetivos ambientales voluntarios para seguir y mejorar el desempeño ambiental y, cuando proceda, incluir como mínimo cada uno de los siguientes aspectos ambientales: (i) Conservación de la energía, (ii) gestión de residuos y reciclaje y (iii) Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de alcance 1 (emisiones directas generadas por el proveedor) y alcance 2 (emisiones indirectas que están asociadas a la generación de electricidad que es comprada y consumida por el proveedor)

4. Establecer metas ambientales voluntarias para lograr resultados positivos asociados con los aspectos ambientales significativos del proveedor, cuando corresponda, e incluir como mínimo una meta en cada uno de los tres aspectos citados en el requisito 3 anterior;

5. Divulgar públicamente los resultados asociados con los objetivos ambientales voluntarios antes mencionados y otros aspectos ambientales del sistema de gestión, incluidas las multas o sanciones reglamentarias que puedan haber ocurrido;

6. Capacitar a los empleados que son responsables de realizar / monitorear / medir / informar del desempeño ambiental, asegurando el nivel de habilidad y competencia apropiados;

7. Como parte del sistema de gestión del proveedor, realizar autoevaluaciones y auditorías, así como revisiones administrativas de los sistemas del proveedor;

8. Transmitir el conjunto anterior de (siete) requisitos de Kyndryl Colombia SAS a los propios proveedores del Proveedor que realizan trabajos que son importantes para los productos, piezas y / o servicios suministrados a Kyndryl Colombia SAS.

Kyndryl Colombia SAS pone a disposición de sus proveedores la siguiente dirección web con información completa relativa a la responsabilidad de la cadena de suministro de Kyndryl Colombia SAS: <https://www.kyndryl.com/procurement/shtrg>

Garantías Adicionales

El Proveedor garantiza que:

a) Toda la información que divulga a Kyndryl Colombia SAS no viola ninguna ley, regulación u ordenanza de ninguna autoridad gubernamental federal, estatal o local de los EE. UU. respecto a la integridad del proceso de adquisición y no ha sido obtenida a partir de ningún documento clasificado del Gobierno ni de otras fuentes de información clasificadas;

b) actualmente no es empleado del gobierno federal o cualquier otro gobierno, y además no esta consultando con ninguna agencia u otro representante del Gobierno Federal con cualquier otro tercero, sobre asuntos que entren en conflicto o parezcan estar en conflicto con el objeto de esta PO;

c) (A) ninguna persona que haya sido funcionario o empleado del gobierno de los EE. UU podrá ser contratada o compensada por los servicios prestados en virtud de esta Orden de Compra dentro de un año después de transmitir un beneficio al Comprador por mas de \$10 millones en el sentido de la Ley de Integridad de Adquisiciones, 41 USC 423, y sus regulaciones de implementación; (B) no pagará ninguna indemnización en virtud de esta Orden de Compra a ningún funcionario cubierto del Departamento de Defensa de EE. UU. En el sentido de la sección 847 de la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el Año Fiscal 2008, Pub.L.No 110-181, a menos que esa persona haya obtenido primero una opinión ética por escrito del consejero de ética apropiado de DoD; (C) Inmediatamente, a petición y a discreción exclusiva del Comprador, removerá a cualesquiera empleados, subcontratistas y/o agentes especificados del Proveedor de las instalaciones del Comprados, y acordará que no serán reasignados a ninguna instalación de Comprados en virtud de esta PO;

d) Requerirá que cada persona que trabaje para el Proveedor en virtud de esta Orden de Compra obtenga una copia de las Pautas de conducta de Negocios de Kyndryl Colombia SAS y las Pautas del sector Publico para los Estados Unidos (en conjunto, las "Pautas"), y el Proveedor y los empleados del Proveedor que trabajen en virtud de esta Orden de Compra revisarán las Pautas y ayudarán a Kyndryl Colombia SAS a cumplir con las mismas;

e) (A) Ni el Proveedor, ni ninguno de sus empleados y otras personas que el Proveedor contratará (según lo autorizado por el Comprador), se comunicarán con ningún empleado de una Agencia Federal, Miembro del Congreso y otro empleado con la intención de influir o querer influir en la adjudicación de contratos al comprador. (B) no participará en actividades de cabildeo de 1995, 2 U.S.C. 1601 y siguientes; (C), él y todos sus empleados u otras personas contratados por el Proveedor están autorizados por el Comprados para prestar los servicios en virtud de esta PO, conocen y acuerdan cumplir y ayudar al Comprador a cumplir con lo siguiente, (incluyendo las obligaciones de presentación de informes que puedan tener el Comprador o el Proveedor pueden tener en relación con):

1. La Ley de Integridad de Adquisiciones, 41 U.S.C. 423 y las regulaciones de implementación del Gobierno (Regulaciones de Adquisición Federales /FAR 3.104 y siguientes)

2. Regulaciones gubernamentales que implementan conflicto de interés organizacionales y de consultores, sección 8141 de la Ley de Asignación del Departamento de Defensa de 1989, Ley Publica 100-463 (1988) y Políticas de Conflictos de Intereses Aplicables a Consultores (FAR Subparte 9.5);

3. Las políticas y procedimientos que restringen los acuerdos de tarifas contingentes para solicitar u obtener contratos gubernamentales, ver 48 C.F.R Subparte 3.4; y

4. Las restricciones de tráfico de influencias establecidas en 18 U.S.C. Sección 207 y sus regulaciones de implementación

5. De acuerdo con F.A.R 51.203-11, Certificación y Divulgación Sobre Pagos para Influir en Ciertas Transacciones Federales y F.A.R 52.203-12, Limitación de Pagos para Incluir en Cuentas Transacciones Federales, el Proveedor certifica, según su leal saber y entender, que no se han ni serán pagado fondos federales asignados a ninguna persona por influir o intentar influir en un funcionario o empleado de cualquier agencia, Miembro del Congreso, funcionario o empleado del Congreso o empleado de Miembro del Congreso en su nombre en relación con la adjudicación de este contrato.

Si cualquiera de los inscritos en virtud de la Ley de divulgación de cabildeo de 1995 ha hecho algún contacto de cabildeo en nombre del Proveedor respecto a este contrato, el Proveedor deberá completar y

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS

enviar al Comprador, el Formulario LLL Estándar de OMB, Divulgación de Actividades de Cabildeo, para proporcionar el nombre de los inscritos que se encuentra [aquí](#)

6. Las cláusulas de Regulaciones de Adquisiciones Federales o las cláusulas de regulación de adquisiciones de agencias específicas (colectivamente "Cláusulas FAR") incorporadas por referencia en esta Orden de Compra o en los documentos adjuntos o los documentos que formen parte de esta PO, incluyendo las Declaraciones de Trabajo, entrarán en vigor a partir de la fecha efectiva del Contrato Principal. Si no se cita un contrato principal, la fecha efectiva de las Cláusulas F.A.R. será la fecha efectiva de esta Orden de Compra.

Subsistencia

Las disposiciones consignadas en las siguientes Secciones y Subapartados de este Contrato Base permanecerán vigentes después de la terminación o expiración de este Contrato y seguirán siendo efectivas hasta que sean cumplidas: "Impuestos", "Garantías Continuas", "Propiedad Intelectual", "Responsabilidad del Proveedor frente a Terceros", "Limitación de Responsabilidad entre el Proveedor y el Comprador", "Conservación de Registros y Derechos de Auditoría", "Opción de Legislación Aplicable y Jurisdicción; Renuncia al Derecho de Juicio ante Jurado; Prescripción de la Acción", "Intercambio de Información" y "Comunicaciones Previas entre las Partes y Orden de Precedencia".

Cualquier otro término de este Contrato que por su naturaleza se extienda más allá de su expiración o terminación, seguirá estando vigente hasta su cumplimiento y obligará a las partes y a sus representantes legales, sucesores, causahabientes o beneficiarios.

Libertad de Acción

Este Contrato no es exclusivo y cualquier parte puede diseñar, desarrollar, fabricar, adquirir o comercializar productos o servicios competitivos. Kyndryl Colombia SAS establecerá en forma independiente los precios para la reventa de productos o servicios y no está obligado a anunciar o comercializar ninguno de los productos o servicios y no garantiza el éxito de sus esfuerzos de comercialización. Si llegare a hacerlo. Conforme a lo establecido en la ley 256 de 1996, el proveedor no incurrirá en ningún acto de desviación de clientela, desorganización, confusión, utilización indebida del Know How del comprador o su cliente o cualquier otra conducta que pueda considerarse como de competencia desleal.

En todo caso de presentarse una situación como las descritas anteriormente, el comprador estará en posibilidad de terminar sin necesidad de declaración judicial o compensación de perjuicio alguno, de terminar unilateralmente los contratos u órdenes de compra que se encuentren vigentes con el proveedor incumplido.

Divisibilidad

Si alguna autoridad judicial competente encuentra que cualquier término de estos Términos y Condiciones Generales no es válido o ejecutable, la validez del contenido restante de este documento no sufrirá ninguna consecuencia, siempre y cuando dicha condición de invalidez o de no hacerse cumplir, no afecte materialmente los derechos de las partes bajo el presente.

Divisibilidad

Si alguna autoridad judicial competente encuentra que cualquier término de estos Términos y Condiciones Generales no es válido o ejecutable, la validez del contenido restante de este documento no sufrirá ninguna consecuencia, siempre y cuando dicha condición de

invalidez o de no hacerse cumplir, no afecte materialmente los derechos de las partes bajo el presente.

Limitación de la Responsabilidad

Con excepción de la responsabilidad bajo la Sección titulada Indemnización y la Sección titulada Garantías, bajo cualquier circunstancia ninguna de las partes será responsable ante la otra, por lucro cesante, pérdidas de ahorro, etc. o por daños indirectos.

En ninguna circunstancia, las partes serán responsables frente a la otra por ingresos o ganancias pérdidas, por daños circunstanciales, indirectos, consecuentes, especiales o por multas. El límite de responsabilidad mutua no restringe de manera alguna las obligaciones y responsabilidades a cargo del Proveedor que resulten de la aplicación del Apartado titulado "Responsabilidad del proveedor por reclamos de terceros".

Transporte

El acuerdo sobre transporte se hará según el tipo de productos y las necesidades de entrega de Kyndryl Colombia SAS. Los lineamientos sobre transporte son parte de la especificación de la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas respectiva.

Sin embargo, El Proveedor cumplirá, dependiendo del caso con: (i) todo el requisito aplicable de marca de país de origen y tomas las instrucciones de Comprador para las exportaciones al Comprador (ii) todos los requisitos de embalaje y etiquetado establecidos en esta PO; Y (iii) las pautas de enrutamiento de transporte en esta Orden de Compra y las Pautas de transporte de envío. Los requisitos mínimos predeterminados para (i) y (ii) se encuentran en las Instrucciones de envíos fronterizos a Kyndryl Colombia SAS Corporation.

Viajes

De común acuerdo las partes, conforme se identifican abajo en la sección de firmas, debidamente representadas por sus apoderados con capacidad suficiente para actuar, han consentido adicionar a los términos de su contrato actual y vigente, la siguiente cláusula:

CLAUSULA ADICIONAL - GASTOS: Los gastos de viaje y traslados que estén incluidos en las propuestas a Kyndryl Colombia SAS no pueden superar los valores máximos establecidos en la política de viajes de Kyndryl Colombia SAS. El proveedor deberá conservar los soportes físicos de los gastos realizados para posibles auditorias de Kyndryl Colombia SAS.

Terminación por Liquidación Obligatoria

Sin perjuicio de lo establecido previamente en este documento, Kyndryl Colombia SAS podrá dar por terminado unilateralmente una Orden de Compra en caso de embargo, medidas precautorias o retenciones legales o judiciales que recaigan sobre pagos que Kyndryl Colombia SAS deba efectuar al Proveedor, como también, en caso de quiebra o cualquier otra manifestación de insolvencia del Proveedor, inclusive la designación de interventores o liquidadores.

Kyndryl Colombia SAS abonará una parte prorrateada del total de la Orden de Compra igual al porcentaje de trabajos realizados satisfactoriamente a la fecha de terminación y no abonadas previamente, siguiendo Kyndryl Colombia SAS los procedimientos legales que considere pertinentes.

Todas las Órdenes de Compra quedarán automáticamente canceladas con la terminación por Liquidación Obligatoria de una Orden de

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS

Compra por las razones establecidas en este capítulo, siendo extensiva a todos los acuerdos existentes a dicho momento.

Terminación

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Contrato Base sin cargo por cancelación y dentro del alcance permitido por ley, como consecuencia del incumplimiento material del mismo por la otra parte, o si la otra parte se volviera insolvente, o si se presentara o se hubiera presentado en su propio perjuicio un recurso legal para declararse en quiebra y suspensión de pagos ("Causa"). Dicha terminación surtirá sus efectos una vez transcurridos treinta (30) días contados a partir del aviso por escrito, siempre y cuando la Causa permanezca sin ser subsanada. Cualquiera de las partes puede dar por terminado este Contrato Base sin Causa alguna, cuando no existan Órdenes de Compra pendientes.

El Comprador puede dar por terminada una DT o AT, mediante aviso por escrito al Proveedor:

1. Con Causa, en forma inmediata; o
2. Sin Causa alguna, en forma inmediata o de lo contrario como lo especifique dicho aviso.

Al momento de terminación, de acuerdo con la instrucción por escrito del Comprador, el Proveedor inmediatamente deberá:

1. Cesar los trabajos;
2. Preparar y presentar al Comprador una descripción de todos los Productos a Entregar y/o Servicios total o parcialmente terminados;
3. Entregar al Comprador todos los Productos a Entregar terminados satisfactoriamente a la fecha de terminación conforme a los Precios acordados en la DT y/o AT correspondiente; y,
4. Entregar, previa solicitud, cualquier trabajo que se encuentre en proceso.

En caso de que el Comprador termine sin Causa alguna, el Comprador compensará al Proveedor por los gastos reales y razonables en que haya incurrido por el trabajo en proceso hasta la fecha de terminación (inclusive), siempre y cuando dichos gastos no excedan los Precios inicialmente acordados.

En cualquier momento y sin mediar justificación alguna, previa notificación con no menos de 30 días calendario de anticipación Kyndryl Colombia SAS. podrá dar por terminado el presente documento y las AT o DT que del mismo se desprendan, sin que por esto pueda ser reclamada compensación alguna por parte del proveedor por este hecho

Fuerza Mayor

Las partes no son responsables del incumplimiento o la mora producidos por situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que de manera directa afecten el desarrollo del presente contrato. Para que se exima de responsabilidad, la parte afectada deberá informar a la otra parte inmediatamente tenga conocimiento sobre la ocurrencia de cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor, su duración y finalización estimada y demostrarlo en debida forma, así como la relación de causalidad que impida o retarde el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 95 de 1890.

Renuncia

Para efectos de que una renuncia bajo este Contrato se considere válida debe constar por escrito y estar firmada por la parte que renuncia a su derecho. La renuncia de cualquier parte a ejercer un derecho conforme los términos de este contrato, no implicará la

renuncia a ejercerlo o solicitar su cumplimiento ante las instancias judiciales necesarias.

Cesión

A excepción de la cesión de este Contrato junto con la venta de una parte sustancial del negocio relacionado con el mismo, ninguna de las partes podrá ceder a terceros o a Empresas Filiales los derechos ni delegar o subcontratar las obligaciones derivadas de este Contrato o cualquier propiedad intelectual asignada o licenciada bajo este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Dicho consentimiento no podrá ser denegado injustificadamente. Cualquier cesión no autorizada de este Contrato será nula.

Modificaciones a estos Términos y Condiciones

Kyndryl Colombia SAS y el Proveedor podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el Documento de Términos y Condiciones Generales. Sin embargo, dicha modificación deberá encontrarse expresamente acordada en una orden o en un documento posterior firmado por los representantes autorizados de ambas partes. En caso de que exista alguna contradicción entre los términos establecidos en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas y en el Documento de Términos y Condiciones Generales, prevalecerán los términos y condiciones establecidos en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas

Otros Términos y Condiciones especiales para Colombia

Condiciones Adicionales para el Pago de Facturas.

Las partes acuerdan de común acuerdo que Kyndryl Colombia SAS dispondrá de 10 días calendario para reclamar contra el contenido de una factura, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1231.

Obligaciones Previsionales, Laborales y Tributarias del Proveedor

Kyndryl Colombia SAS se reserva el derecho de verificar que el Proveedor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones previsionales, laborales y tributarias a su cargo. Para ello, en las oportunidades que lo considere conveniente, Kyndryl Colombia SAS podrá solicitar al Proveedor la presentación de toda la documentación que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones por parte del Proveedor.

Si el Proveedor se negase a exhibir los comprobantes respectivos o Kyndryl Colombia SAS detectase que existen obligaciones impagas, Kyndryl Colombia SAS podrá abstenerse de efectuar los pagos que corresponda hacer al Proveedor en tanto no se le presenten los comprobantes requeridos o no se cumplan las obligaciones impagas por parte del Proveedor. Adicionalmente, Kyndryl Colombia SAS podrá considerar esta situación como causal de cancelación o de la Orden de Compra, sin derecho para el Proveedor de indemnización alguna.

Formulado el requerimiento por parte de Kyndryl Colombia SAS, el Proveedor deberá presentar la documentación correspondiente dentro de 10 (diez) días corridos.

Los Empleados del Proveedor no se considerarán Empleados de Kyndryl Colombia SAS

El Proveedor asume total responsabilidad por las acciones de su personal mientras éste se encuentre realizando servicios de

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS

conformidad con una o más Órdenes de Compra y/o Descripciones de Tareas emitidas según los presentes Términos y Condiciones Generales y será íntegramente responsable como empleador del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, impositivas y toda otra disposición legal o reglamentaria que sea aplicable.

Consecuente con lo anterior, el Proveedor deberá, a su costo, defender y mantener indemne a Kyndryl Colombia SAS de todo reclamo, cobro o perturbación que tenga su origen en el incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones a que se refiere este apartado. Asimismo, deberá rembolsar a Kyndryl Colombia SAS cualquier gasto en que ésta haya debido incurrir con motivo de tales incumplimientos.

Para el evento que por decisión judicial o administrativa se resuelva que algún empleado del Proveedor estuvo vinculado laboralmente a Kyndryl Colombia SAS en alguna forma, el monto que implique la demanda o la reclamación, multas y demás accesorios serán de cargo del Proveedor, así como cualquier otro pago que correspondiere efectuar.

Nada de lo estipulado en este documento de Términos y Condiciones Generales será interpretado como que el Proveedor o sus empleados tengan algún derecho respecto a cualquier plan de beneficios para empleados de Kyndryl Colombia SAS.

Todo el personal empleado para la prestación de servicios que se deriven de las Órdenes de Compra y/o Descripciones de Tareas estará sujeto a vínculos de subordinación o dependencia con el Proveedor, del que recibirá instrucciones directas para efectuar su trabajo.

Sin perjuicio de lo indicado en este capítulo, Kyndryl Colombia SAS se reserva el derecho de solicitar al Proveedor la sustitución de cualquier profesional o empleado dedicado a la ejecución de los servicios estipulados en las Órdenes de Compra y/o Descripciones de Tareas, sin expresión de causa.

Vínculos Laborales

Ni Kyndryl Colombia SAS ni cualquiera sea su cliente, tendrán vínculo laboral de ninguna especie con el personal del Proveedor que preste sus servicios para dar cumplimiento a una Orden de Compra. En consecuencia, Kyndryl Colombia SAS no se hace responsable del pago de las remuneraciones, cotizaciones de seguridad social, retenciones de impuestos, descuentos legales de cualquier clase, accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, u otros conceptos que se deriven de la relación laboral y provisional que existía entre el Proveedor y sus dependientes.

A fin de acreditar el íntegro y oportuno cumplimiento de tales obligaciones, el Proveedor, a requerimiento de Kyndryl Colombia SAS y con la periodicidad que éste determine, y que no será superior a 3 meses, deberán proporcionarle, como requisito previo para los pagos que Kyndryl Colombia SAS deba realizar por la prestación de los servicios contratados en virtud de una Orden de Compra, la documentación idónea que compruebe que se encuentran al día en el pago de dichas obligaciones, o, en su defecto, un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales que al proveedor corresponda respecto de sus trabajadores.

En caso que el Proveedor no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y provisionales en la forma señalada, así como cuando Kyndryl Colombia SAS fuere demandado subsidiaria o solidariamente conforme a lo previsto en el artículo 34 del Código de Trabajo, Kyndryl Colombia SAS podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del Proveedor, el monto de que es responsable subsidiaria o solidariamente, pudiendo incluso pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora que corresponda. Asimismo, ante el evento de incumplimientos reiterados de las obligaciones laborales y provisionales, constituirá causa suficiente para dar término a la orden de Compra y exigir las garantías que apliquen por incumplimiento de contrato.

Impuestos

El impuesto sobre las ventas generado en virtud de los BIENES / SERVICIOS ADQUIRIDOS, se causará y liquidará a la tarifa vigente acorde con lo establecido por la normatividad legal, impuesto que deberá ser pagado en todos los casos por Kyndryl Colombia SAS. Para contrataciones en moneda diferente a pesos colombianos la tasa representativa que se utilizará para pagar el IVA corresponderá a la indicada en la factura de venta.

Si las autoridades impusieran algún tributo, impuesto o carga adicional a cualquier transacción celebrada en virtud de los servicios o bienes ofrecidos, será asumido económicamente y declarado a las Autoridades Tributarias por la parte (Kyndryl Colombia SAS o El Proveedor) que corresponda de acuerdo con las normas tributarias. En el evento en que alguna de las partes no se encontrará obligada a pagar o declarar el tributo, tendrá la responsabilidad de presentar a la contraparte la documentación que así lo soporte.

Legislación Aplicable

El presente Acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Colombia. En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados entre las Partes con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente Acuerdo, se intentará solucionarlas en forma directa, rápida y amigablemente. De no lograrse un acuerdo directo dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de la primera comunicación escrita que una Parte haya remitido a la otra sobre la diferencia, discrepancia o conflicto, cualquiera de las Partes podrá solicitar que las diferencias, discrepancias o conflictos en cuestión se sometan a la jurisdicción ordinaria. En todo caso las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias o discrepancias surgidas de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley.

No será aplicable la Convención para los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de las Naciones Unidas. Las partes expresamente renuncian a cualquier derecho a un juicio ante jurado con respecto a disputas relacionadas con este Contrato. Cualquier acción legal o de otra naturaleza relacionada con el incumplimiento de este Contrato debe iniciarse dentro de un plazo no mayor a dos (2) años a partir de la fecha en que surgió la causa de la acción, salvo que la ley local disponga lo contrario sin que sea posible la renuncia o limitación contractual de dicho plazo.

Prácticas Discriminatorias

El Proveedor reconoce y acepta la política del Comprador de no participar o verse involucrado de alguna manera en prácticas

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS

discriminatorias comerciales, o restrictivas de la competencia, relacionadas con las operaciones que regularmente realiza.

Se entiende por prácticas discriminatorias o boicots todo acto, contrato o convenio cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas a favor de una o varias personas. Dichas prácticas pueden consistir, entre otras, en declaraciones especiales incluidas en los textos de la documentación relacionada con las operaciones de embarques del Comprador y que de alguna manera condicionen dichas operaciones.

Esta política es aplicable a nivel internacional, nacional y local, por lo que el Proveedor se obliga a no cambiar, alterar o realizar eliminación alguna en los documentos del Comprador, a menos que éste así lo especifique por escrito.

A excepción de requerimiento escrito, emitido por autoridad competente, el Proveedor no podrá proporcionar información alguna, ya sea positiva o negativa sobre algún negocio pasado, presente o futuro con el Comprador:

1. Con o en un país boicoteado.
2. Con cualquier negocio organizado bajo las leyes de un país boicoteado.
3. Con cualquier ciudadano o residente de un país boicoteado.
4. Con organizaciones o personas indicadas por el Comprador conforme a disposiciones de comercio internacional.

En caso de que el Proveedor reciba cualquier petición para que el Comprador participe o se vea involucrado en algún boicot, es obligación del Proveedor rechazar la petición en el momento y reportar de inmediato el incidente por escrito al Comprador.

Principios de Negocio

En caso de violación a las obligaciones establecidas en esta Sección, el Comprador podrá dar por rescindido de manera inmediata el presente Contrato sin responsabilidad alguna para el Comprador y sin necesidad de resolución judicial.

Habeas Data

Conforme la legislación aplicable ley 1581 y demás normativa que la adicione modifiquen o complementen, las partes manifiestan que dan su consentimiento expreso e informado, para el manejo recíproco de la información personal de estas. De igual forma se comprometen a que toda la información propia y de terceros que ha sido recolectada, almacenada y será utilizada por estas en desarrollo de este contrato se ha obtenido de manera lícita e informada de parte de sus titulares quienes han otorgado su consentimiento.

Control y Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo

En cumplimiento del deber legal que le asiste a Kyndryl Colombia SAS en relación con la cooperación de la prevención y control sobre el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito de similar categoría contemplado en normas nacionales e internacionales, el Proveedor/ Contratista abajo firmante, declara que las obligaciones descritas en este documento formarán parte del

contrato suscrito entre este e Kyndryl Colombia SAS de Colombia & Cía. S.C.A, el cual a la fecha se encuentra vigente.

El Proveedor /Contratista declara que:

1. Su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social **no** son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, etc.
2. Los ingresos que se generen por su relación de negocios con Kyndryl Colombia SAS; no se destinarán a ninguna de las actividades anteriormente descritas.
3. Ninguno de sus socios o accionistas, administradores y/o representantes legales, manejan recursos públicos, y que en caso de que alguno llegase a hacerlo, informará inmediatamente a Kyndryl Colombia SAS de dicha situación.
4. Acepta que en el evento en que este o alguno de sus socios o accionistas, administradores y/o representantes legales, hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control) o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido vinculado por cualquier delito, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o vinculación a proceso judicial ocasione a Kyndryl Colombia SAS, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste.
5. Faculta a Kyndryl Colombia SAS, para dar por terminado unilateralmente cualquier relación de negocios vigente con este o en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación de este.
6. Dará cumplimiento a las políticas de negocio y código de conducta y ética, de Kyndryl Colombia SAS.
7. Se obliga para con Kyndryl Colombia SAS a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades y a definir al interior de su empresa políticas tendientes a evitar conductas como las descritas en este documento.

**Términos y Condiciones Generales
Para Proveedores de Kyndryl Colombia SAS**

ACORDADO Y ACEPTADO POR:

Razón Social

Firma del Proveedor (Representante Legal) - Fecha de firma

Nombre

Cargo

Dirección del Proveedor

Anexo de Requisitos de Seguridad de Datos

El Proveedor deberá cumplir con los requisitos de este Anexo al proporcionar todos los Entregables y Servicios (denominados colectivamente como "Servicios Contratados" a continuación), y al hacerlo protegerá los Materiales de Kyndryl Colombia SAS contra pérdida, alteración, divulgación no autorizada, acceso u otras formas ilegales de procesamiento. Para mayor claridad, los "Servicios contratados" incluyen, entre otros, todo el desarrollo necesario para crear Entregables, todas las pruebas, mantenimiento y soporte, todo el alojamiento y operación de cualquier Servicio en la nube y cualquier otro Servicio identificado en un SOW o WA. Los requisitos de este Anexo se extienden a, pero no se limitan a todas las aplicaciones, plataformas e infraestructura de Tecnología de la Información ("TI") en y a través de las cuales el Proveedor crea y proporciona Servicios Contratados, incluidos, entre otros, todos los desarrollos, pruebas, Hosting, operaciones y entornos de centros de datos.

1. Protección de datos

a. El Proveedor tratará todos los Materiales de Kyndryl Colombia SAS como confidenciales al no revelar los Materiales de Kyndryl Colombia SAS excepto al Personal del Proveedor y solo en la medida necesaria para entregar los Servicios Contratados.

b. El proveedor deberá diseñar medidas de seguridad y privacidad para proteger y mantener la disponibilidad de los Materiales de Kyndryl Colombia SAS de conformidad con el Acuerdo, incluso mediante su implementación, mantenimiento y cumplimiento de políticas, así como de procedimientos que requieren seguridad y privacidad por diseño y operaciones seguras, para todos los servicios contratados.

c. El proveedor saneará de forma segura los medios físicos destinados a la reutilización antes de dicha reutilización y destruirá los medios físicos no destinados a la reutilización, de conformidad con las directrices del Instituto Nacional de Normas y Tecnología del Departamento de Comercio de los Estados Unidos ("NIST") para el saneamiento de los medios.

2. Políticas de seguridad

a. El Proveedor mantendrá y seguirá las políticas y procedimientos de seguridad de TI que son parte integral del negocio del Proveedor y obligatorios para todo el Personal del Proveedor. El proveedor mantendrá la responsabilidad y la supervisión ejecutiva de dichas políticas y procedimientos, incluido el gobierno formal y la gestión de revisión de las políticas y los procedimientos, la educación de los empleados sobre las políticas y los procedimientos, así como el cumplimiento de las políticas y los procedimientos.

b. El Proveedor revisará sus políticas y procedimientos de seguridad de TI al menos una vez al año y los modificará según sea necesario para proteger los Servicios contratados y los Materiales de Kyndryl Colombia SAS.

c. El Proveedor mantendrá y seguirá los requisitos de verificación de empleo obligatorios estándar para todas las nuevas contrataciones de empleados y extenderá dichos requisitos a todo el Personal y las filiales de Proveedores de propiedad absoluta. Esos requisitos incluirán verificaciones de antecedentes penales, prueba de validación de identidad y cualquier verificación adicional que el Proveedor considere necesaria. El proveedor repetirá y revalidará periódicamente estos requisitos, según lo considere necesario.

d. El Proveedor proporcionará anualmente capacitación en seguridad y privacidad a su Personal y requerirá que todo el Personal certifique cada año que cumplirá con la conducta comercial ética, la confidencialidad y las políticas de seguridad del Proveedor, tal como se establece en el código de conducta del Proveedor o documento similar. El proveedor proporcionará capacitación adicional sobre políticas y procesos al Personal con acceso administrativo a cualquier componente de los Servicios contratados, con dicha capacitación específica para su función y apoyo de los Servicios contratados y, según sea necesario, para mantener el cumplimiento y las certificaciones requeridas.

3. Incidentes de seguridad

a. El proveedor mantendrá y seguirá las políticas documentadas de respuesta a incidentes consistentes con las guías de NIST para el manejo de incidentes de seguridad informática.

b. El proveedor investigará cualquier acceso no autorizado o uso no autorizado de cualquier material de Kyndryl Colombia SAS (una violación o incidente de seguridad), definirá y ejecutará un plan de respuesta apropiado.

c. El Proveedor notificará de inmediato (y en ningún caso después de las 24 horas) a Kyndryl Colombia SAS después de enterarse de cualquier violación u otro incidente de seguridad. El Proveedor proporcionará a Kyndryl Colombia SAS información razonablemente solicitada sobre dicho incidente de seguridad y el estado de cualquier actividad de remediación y restauración del Proveedor.

4. Seguridad física y control de entrada

a. El Proveedor mantendrá los controles físicos de entrada apropiados, como barreras, puntos de entrada controlados con tarjeta, cámaras de vigilancia y mostradores de recepción físicos, como protección contra el ingreso no autorizado a las instalaciones del Proveedor. El proveedor también controlará los puntos de entrada auxiliares en tales instalaciones, como áreas de entrega y muelles de carga, y aislará esos puntos de entrada de los recursos informáticos.

b. El proveedor requerirá la aprobación autorizada para acceder a áreas controladas dentro de sus instalaciones y limitará el acceso por rol laboral. El Proveedor implementará controles de acceso físico, incluidos los controles de acceso de múltiples factores (a menos que el Proveedor demuestre a satisfacción razonable de Kyndryl Colombia SAS que los controles de acceso de múltiples factores son técnicamente inviables), que son consistentes con las mejores prácticas de la industria y las guías NIST, para restringir adecuadamente la entrada a áreas controladas, registrará todos los intentos de entrada y guardará dichos registros durante al menos un año (y proporcionará dichos registros a Kyndryl Colombia SAS cuando esta lo solicite).

c. El Proveedor revocará el acceso a las instalaciones y áreas controladas tras 1) la separación de un Personal autorizado o 2) si el Personal autorizado ya no tiene una necesidad comercial válida de acceso. El proveedor seguirá los procedimientos formales de

separación documentados que incluyen, entre otros, la eliminación inmediata de las listas de control de acceso y la entrega de credenciales de acceso físico.

d. El Proveedor se asegurará de que cualquier acceso temporal a una instalación o área controlada dentro de una instalación, incluso para entregas, se programe con anticipación, con una revisión y autorización por adelantado por parte de un empleado autorizado del Proveedor. El proveedor requerirá que cualquier persona a la que se le otorgue acceso temporal se registre, proporcionando prueba de identidad, antes de ingresar a la instalación. Si el Proveedor otorga acceso temporal, su empleado autorizado acompañará a dicha persona mientras se encuentre en las instalaciones y en cualquier área controlada.

e. El proveedor tomará precauciones para proteger toda la infraestructura física utilizada para respaldar los Servicios contratados contra las amenazas ambientales, tanto naturales como provocadas por el hombre, como la temperatura ambiente excesiva, incendios, inundaciones, humedad, robo y vandalismo.

5. Control de acceso, intervención, transferencia y separación

a. El Proveedor mantendrá una arquitectura de seguridad documentada de las redes que administra en su operación de los Servicios Contratados. El proveedor empleará medidas para evitar conexiones de red no autorizadas a sistemas, aplicaciones y dispositivos de red, asegurando la conformidad de los estándares detallados de segmentación, aislamiento y defensa. El proveedor no puede usar tecnología inalámbrica en su alojamiento y operaciones de ningún servicio en la nube; por lo demás, el Proveedor puede utilizar la tecnología de red inalámbrica en la prestación de los Servicios contratados, pero el Proveedor debe encriptar y requerir autenticación segura para dichas redes inalámbricas.

b. El proveedor mantendrá medidas diseñadas para separar lógicamente y evitar que cualquier material de Kyndryl Colombia SAS sea expuesto o accedido por personas no autorizadas. Además, el Proveedor mantendrá un aislamiento adecuado de su producción, no producción y cualquier otro entorno y, si algún material de Kyndryl Colombia SAS se transfiere a un entorno que no sea de producción (por ejemplo, para reproducir un error), el Proveedor garantizará toda la seguridad y las protecciones de privacidad en el entorno de no producción que son iguales a las del entorno de producción.

c. El Proveedor cifrará todos los Materiales de Kyndryl Colombia SAS en tránsito y en reposo (a menos que el Proveedor demuestre a satisfacción de Kyndryl Colombia SAS que el cifrado de Materiales de Kyndryl Colombia SAS en reposo es técnicamente inviable). El proveedor también cifrará todos los medios físicos, si los hay, como los medios que contienen archivos de copia de seguridad. El proveedor mantendrá procedimientos documentados para la generación, emisión, distribución, almacenamiento, rotación, revocación, recuperación, copia de seguridad, destrucción, acceso y uso de claves seguras asociados con el cifrado de datos. El proveedor se asegurará de que los métodos criptográficos específicos utilizados para dicho cifrado se alineen con las mejores prácticas de la industria, como NIST SP 800-131a.

d. Si el Proveedor requiere acceso a cualquiera de los Materiales de Kyndryl Colombia SAS, el Proveedor restringirá y limitará dicho acceso al nivel mínimo requerido para proporcionar y respaldar los Servicios Contratados. El Proveedor requerirá que dicho acceso, incluido el acceso administrativo a cualquier componente subyacente

(es decir, acceso privilegiado), sea individual, basado en roles y sujeto a aprobación y validación regular por parte de los empleados autorizados del Proveedor siguiendo los principios de segregación de deberes. El Proveedor mantendrá medidas para identificar y eliminar las cuentas innecesarias e inactivas con acceso privilegiado y revocará de inmediato dicho acceso tras la separación del titular de la cuenta o a solicitud de los empleados autorizados del Proveedor, como el administrador del titular de la cuenta.

e. De acuerdo con las prácticas estándar de la industria, el Proveedor mantendrá medidas técnicas que impongan el tiempo de espera de las sesiones inactivas, el bloqueo de cuentas después de múltiples intentos de inicio de sesión fallidos consecutivos, autenticación de contraseña o frase de contraseña segura, así como medidas que requieren la transferencia y el almacenamiento seguros de dichas contraseñas y frases de contraseña. Además, el Proveedor utilizará la autenticación multifactor para todos los accesos privilegiados no basados en consola a cualquier Material de Kyndryl Colombia SAS.

f. El proveedor supervisará el uso del acceso privilegiado y mantendrá la información de seguridad y las medidas de gestión de eventos diseñadas para 1) identificar el acceso y la actividad no autorizados, 2) facilitar una respuesta oportuna y adecuada a dicho acceso y actividad y 3) permitir auditorías del Proveedor, de Kyndryl Colombia SAS (de conformidad con sus derechos de auditoría en este Acuerdo) y de otros de la conformidad con la política documentada del Proveedor.

g. El Proveedor retendrá los registros en los que registra, de conformidad con su política de retención de registros, todo acceso o actividad administrativa, de usuario o de otro tipo a o con respecto a los Materiales de Kyndryl Colombia SAS (y proporcionará dichos registros a Kyndryl Colombia SAS cuando esta lo requiera). El proveedor mantendrá medidas diseñadas para proteger contra el acceso no autorizado, la modificación y la destrucción accidental o deliberada de dichos registros.

h. El proveedor mantendrá protecciones informáticas para los sistemas, incluidos los sistemas de usuario final, que contengan cualquier material de Kyndryl Colombia SAS, con tales protecciones que incluyen, entre otras: firewalls de punto final, cifrado de disco completo, firma y detección de punto final sin firma y tecnologías de respuesta para abordar malware y amenazas avanzadas persistentes, bloqueos de pantalla basados en el tiempo y soluciones de administración de puntos finales que imponen los requisitos de parches y configuración de seguridad. Además, el Proveedor implementará controles técnicos y operativos que aseguren que solo los sistemas de usuarios finales conocidos y confiables puedan usar las redes del Proveedor.

i. De acuerdo con las prácticas estándar de la industria, el Proveedor mantendrá protecciones para los entornos de centros de datos donde los Materiales de Kyndryl Colombia SAS están presentes o son procesados, con tales protecciones que incluyen, entre otras: detección y prevención de intrusiones y contramedidas y mitigación de ataques de denegación de servicio.

6. Servicio e Integridad de Sistemas y Control de Disponibilidad

a. El proveedor 1) realizará evaluaciones de riesgos de seguridad y privacidad al menos anualmente; 2) realizará pruebas de penetración y evaluará vulnerabilidades, incluido el escaneo automatizado de seguridad de sistemas, aplicaciones y pirateo ético manual, antes del lanzamiento de la producción y después anualmente; 3) contratará a un tercero independiente calificado para realizar pruebas de penetración al menos una vez al año; 4) realizará una gestión automatizada y

verificación rutinaria del cumplimiento de los requisitos de configuración de seguridad para cada componente de los Servicios contratados; y, 5) remediará las vulnerabilidades identificadas o el incumplimiento de sus requisitos de configuración de seguridad en función del riesgo asociado, la explotabilidad y el impacto. El proveedor tomará medidas razonables para evitar la interrupción de los servicios contratados al realizar sus pruebas, evaluaciones, escaneos y la ejecución de actividades de remediación. A solicitud de Kyndryl Colombia SAS, el Proveedor proporcionará a Kyndryl Colombia SAS un resumen escrito de las actividades de prueba de penetración más recientes del Proveedor, cuyo informe debe incluir como mínimo el nombre de las ofertas cubiertas por la prueba, el número de sistemas o aplicaciones en el alcance para pruebas, las fechas de las pruebas, la metodología utilizada en las pruebas y un resumen de resultados de alto nivel.

b. El proveedor mantendrá políticas y procedimientos diseñados para gestionar los riesgos asociados con la aplicación de cualquier cambio en los Servicios contratados. Antes de implementar cualquier cambio en un Servicio contratado, incluidos los sistemas afectados, las redes y los componentes subyacentes, el Proveedor deberá documentar, en una solicitud de cambio registrada, una descripción y el motivo del cambio, los detalles de implementación y la planificación, una declaración de riesgo que aborde el impacto en el Servicio Contratado y clientes del Servicio contratado, resultado esperado, plan de reversión y aprobación por parte de empleados autorizados del Proveedor.

c. El proveedor mantendrá un inventario de todos los activos de TI que utiliza para operar los Servicios contratados. El proveedor supervisará y administrará continuamente el estado (incluida la capacidad) y la disponibilidad de dichos activos de TI, los servicios contratados y sus componentes subyacentes.

d. El proveedor construirá todos los sistemas que utiliza en el desarrollo u operación de los servicios contratados a partir de imágenes de seguridad del sistema predefinidas o líneas de base de seguridad, que satisfagan las mejores prácticas aceptadas por la industria, tales como los puntos de referencia del Centro de Seguridad de Internet (CIS).

e. Sin limitar las obligaciones del Proveedor o los derechos de Kyndryl Colombia SAS bajo el Acuerdo con respecto a la continuidad del negocio, el Proveedor evaluará por separado cada Servicio Contratado para los requisitos de continuidad de recuperación de desastres y de continuidad de TI de conformidad con las guías de gestión de riesgos documentadas. El Proveedor se asegurará de que cada Servicio Contratado, en la medida en que lo justifique dicha evaluación de riesgos, defina por separado, documente, mantenga y valide anualmente planes de continuidad de negocios y de TI, así como de recuperación de desastres consistentes con las prácticas estándar de la industria. El proveedor se asegurará de que dichos planes estén diseñados para entregar el Punto de recuperación y los Objetivos de tiempo (RTO/RPO) específicos establecidos en cualquier SOW.

f. El Proveedor mantendrá medidas diseñadas para evaluar, probar y aplicar parches de asesoramiento de seguridad a los Servicios contratados y los sistemas, redes, aplicaciones y componentes subyacentes asociados dentro del alcance de dichos Servicios contratados. Al determinar que un parche de aviso de seguridad es aplicable y apropiado, el Proveedor implementará el parche de acuerdo con las guías documentadas de gravedad y evaluación de riesgos. La implementación de parches de aviso de seguridad por parte del proveedor estará sujeta a su política de gestión de cambios.

7. Aprovisionamiento de servicios

a. El Proveedor admitirá "traiga su propio cifrado", también conocido como "traiga su propia clave", con respecto al cifrado de los Materiales de Kyndryl Colombia SAS, a menos que el Proveedor demuestre a satisfacción razonable de Kyndryl Colombia SAS que dicho soporte es técnicamente inviable.

b. El Proveedor admitirá los métodos comunes de la industria de autenticación federada para las cuentas de usuario de Kyndryl Colombia SAS y el Proveedor autenticará dichas cuentas de usuario de Kyndryl Colombia SAS mediante el Inicio de sesión único (SSO) multifactor de gestión centralizada, utilizando OpenID Connect (OIDC) o Lenguaje de marcado para confirmaciones de seguridad (SAML).

8. Certificaciones de producto

a. El proveedor asegurará las certificaciones requeridas por cualquier SOW, dentro de los plazos establecidos en el SOW.

9. Enmienda

a. Si Kyndryl Colombia SAS notifica al Proveedor que es necesaria una modificación a este Anexo para cumplir con cualquier requisito bajo la ley aplicable o la obligación del Cliente, entonces las partes trabajarán juntas de buena fe para enmendar rápidamente este Anexo a fin de incluir dicha modificación.

10. Verificación. Tras una notificación razonable al Proveedor, Kyndryl Colombia SAS puede verificar el cumplimiento de los requisitos de este Anexo, incluso accediendo a cualquier instalación o instalaciones para tales fines. Dicha verificación no ocurrirá más de una vez en un período de seis (6) meses. Si Kyndryl Colombia SAS tiene una base razonable para concluir que el Proveedor no cumple con ninguna de las disposiciones de este Adjunto (ya sea que dicha base surja de una verificación en virtud de este Anexo o de otro modo), el Proveedor deberá remediar de inmediato y por completo dicho incumplimiento, a razonable satisfacción de Kyndryl Colombia SAS. El proveedor cooperará plenamente con los esfuerzos de verificación de Kyndryl Colombia SAS.

11. Enmienda, responsabilidad y desempeño específico

a. Si Kyndryl Colombia SAS notifica al Proveedor que es necesaria una modificación a este Anexo para abordar cualquier requisito bajo la ley aplicable u obligación del Cliente, entonces las partes trabajarán juntas de buena fe para enmendar rápidamente este Anexo a fin de incluir dicha modificación.

b. Pese a todo lo contrario en el Acuerdo, ninguna disposición del Acuerdo se considerará o interpretará para negar, excluir, limitar o cubrir los daños, costos, multas u otros montos que surjan o estén relacionados al incumplimiento del Proveedor de cualquier obligación en este Anexo.

c. Si el Proveedor incumple cualquiera de sus obligaciones en este Adjunto, entonces el Proveedor cumplirá específicamente esas obligaciones, para remediar completamente el impacto dañino de cualquier incumplimiento, con tal desempeño en el cronograma y dirección razonables de Kyndryl Colombia SAS. El proveedor no se negará a proporcionar dicho rendimiento específico ni alegará que los costos necesarios para hacerlo están sujetos a cualquier exención de responsabilidad, exclusión, limitación o límite de daños.

FIN